

LA POLITICA ECONOMICA VIRREINAL EN EL NUEVO REINO DE GRANADA : 1750 - 1810 *

Margarita González

Profesora Departamento de Historia
Universidad Nacional.

INTRODUCCION

La política económica aplicada por los Virreyes en el Nuevo Reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVIII obedece, en todo, a aquellas preocupaciones, teóricas y prácticas, que embargaron a la monarquía española en el último período de colonialismo. Tales preocupaciones provenían, a su turno, de los cambios radicales que se estaban produciendo en Europa, sobre todo en Inglaterra y en Francia, a raíz de las nuevas orientaciones sociales, las que, en su conjunto, tuvieron el efecto de indicar a España la necesidad de operar, en su interior y en las colonias, importantes reformas en el campo económico. Una mirada a la España del siglo XVIII, o sea, a la España de los Borbones, nos muestra un panorama muy intenso por lo que se refiere a la voluntad de sus gobernantes de encauzar el país por la vía de la modernización y a la capacidad de los mismos de considerar, críticamente, la situación nacional. Dos autores, entre otros, nos han presentado, en obras detalladas, la extensión de los esfuerzos, logros y fracasos de la España del siglo XVIII en la carrera de modificar todos los órdenes de la vida social. Son ellos Jean Sarrailh, cuya obra, *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, (1) da cuenta del denso movimiento de ideas que se impuso en la Península a propósito de todos

* Agradezco a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional y al Departamento de Historia el apoyo que se me brindó, de muy diferentes maneras, para la realización de este trabajo.

(1) Sarrailh, Jean. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, F. C. E., 1957.

los aspectos de la vida nacional y Gonzalo Anes, quien recoge en su libro **El Antiguo Régimen: Los Borbones** (2) gran acopio de documentos que ilustran sobre el progreso material registrado en España durante todo el siglo. La política económica adoptada en las colonias se nos muestra, en las dos obras mencionadas, como una innovación hecha para reactivar una parte del conjunto de la economía española. Así, cada paso nuevo dado en América había sido, generalmente, impulsado en la propia economía peninsular y cada reforma, estudiada y aplicada previamente en España. El problema en torno a la “cuestión colonial” surgió precisamente, de la meditación general sobre la situación española, realizada por políticos y autores como Campillo y Cosío, Jovellanos, Bernardo Ward, Jerónimo de Ustariz, José de Galvez y varios más.(3) Ahora bien, el interés por América no fue, en el siglo XVIII, una cuestión privativa de España. Como lo ha anotado acertadamente Sarrailh, América se convirtió en aquel siglo en objeto predilecto de la atención de los europeos cultos. Razones complejas explicarían esto: el surgimiento de ciencias nuevas, de la economía política, de la crítica social. “América se mostraba a la vez como un modelo de virtudes en su pureza primitiva y como un ejemplo de errores que había que evitar en la administración de los pueblos”.(4) De hecho, no fueron pocos los extranjeros que sirvieron de consejeros al estado español en el siglo de las luces; Bernardo Ward y el Barón Von Humboldt serían dos de los casos más destacados. Así, la urgencia de renovar las relaciones coloniales hizo que los gobiernos de los Borbones tuvieran una importante apertura hacia los estudios de científicos y estudiosos del continente europeo. Esta actitud era, en sí misma, indicio de una significativa revolución cultural.

De las preocupaciones económicas de la época llegaron a participar, también, amplios sectores de la población civil. Esto fue posible

- (2) Anes, Gonzalo. **El Antiguo Régimen: Los Borbones**, Alianza Editorial Madrid, 1976 (2a edición). Planteamientos generales sobre la historia española del siglo XVIII se encuentra en la obra dirigida por J. Vicens Vives, **Historia social y económica de España y América**, T. IV: **Los Borbones**, primera reedición, Barcelona, 1974.
- (3) Campillo y Cosío fue autor del estudio **Nuevo sistema de gobierno económico para América** (1789); hacia 1740 propuso la realización de una visita general a cada uno de los reinos americanos con el fin de obtener por este medio una visión del estado de las colonias a partir de la cual pudieran emprenderse las reformas necesarias. Jovellanos fue uno de los más importantes críticos del régimen de propiedad en España; sus puntos de vista a este propósito quedaron consignados en el famoso **Informe sobre la Ley agraria** (1777). Sus ideas tuvieron marcada influencia sobre la política económica colonial. En mencionado estudio de Jovellanos tenían un importante precedente: el **Tratado de la regalía de amortización**, de Campomanes. El irlandés Bernardo Ward dedicó, hacia 1760, numerosas reflexiones sobre la cuestión colonial en la segunda parte de **Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas a promover los intereses de España**. Correspondió a José de Galvez impulsar las nuevas reformas en Nueva España
- (4) Sarrailh, J. Ob. cit., p. 510.

por la creación de las famosas **Sociedades de Amigos del País**, las cuales se generalizaron rápidamente en toda España lo mismo que en el mundo americano. Su existencia fue impulsada por los reformadores y funcionaron, según la definición de Sarailh, como academias locales a las que concurrían los hombres interesados en la “cruzada económica” para transformar a España y a sus reinos de ultramar. Desde aquí, trató de canalizarse toda la cultura hacia finalidades prácticas. Sus miembros eran sabedores “de que sus preocupaciones se relacionan con una ciencia nueva, la “economía civil”, que muy pronto se llamará economía política, y por la cual manifestan gran reverencia”. (5) Muchos de los asesores de los gobiernos borbónicos tuvieron estrecha relación con las mencionadas Sociedades y aprovecharon este nexo para instruir a los asociados sobre los proyectos económicos del estado español. Como ejemplo de esto mencionamos la intervención de Jovellanos en una de las Sociedades de Asturias, en la que declaró lo siguiente: “Deseo que el estudio de la economía política haga familiares a la sociedad y a los socios las buenas ideas de administración y de gobierno; sin este estudio se pueden cometer mil errores, y con él se pueden inventar y verificar muy útiles establecimientos”. (6) Las **Sociedades de Amigos del País** llegaron a constituirse en los organismos más representativos de la nueva tendencia económica de la época, o sea, la de asociar el capital individual a proyectos económicos de interés “nacional”.

El reformismo borbónico, cuyo contenido era fundamentalmente económico, vió, pues, una aplicación general en el mundo colonial. Esta empresa exigió, simultáneamente, una reorganización administrativa del Imperio colonial, de la cual resultó, entre otras cosas, la creación de un Virreinato nuevo, con sede en Santafé de Bogotá. (7) El espíritu general de la política imperial del siglo XVIII ha sido sintetizado, eficazmente, por Arcila Farías en los términos siguientes: “En la política de Carlos III, se distinguen varios objetivos fundamentales que podrían resumirse así: en lo económico, ampliación del comercio, librándolo de la antigua reglamentación que lo mantenía sujeto a un estrecho giro, e incremento de la producción, del consumo y de la navegación; y en lo fiscal, centralización de las rentas, régimen de protección de las industrias nacionales y reparto más equitativo de las cargas fiscales. Toda esta política en general, tendía a un solo fin: el mejor

(5) Idem, p. 276

(6) Idem, p. 277.

(7) Mörner, Magnus. *La reorganización imperial en Hispanoamérica: 1760 — 1810*, Ediciones Nuestra América, Tunja, 1979. La fundación del Virreinato en Santa Fé se decidió en 1717; sin embargo el establecimiento definitivo no sobrevino sino hasta 1739.

aprovechamiento de los dominios americanos mediante el desarrollo de su riqueza y de su población".(8)

El aumento de la riqueza en el conjunto del mundo colonial durante la segunda mitad del siglo XVIII no tiene precedentes en la historia. Lo mismo puede decirse con respecto a los ingresos fiscales. Dice Fontana que "en el período que va de 1785 a 1807 hubo un aumento constante de los ingresos (forzado por las circunstancias de la política exterior y por las guerras en que se vió envuelta la España de Carlos IV), que llegaron prácticamente a doblarse del principio al fin de esta etapa de poco más de veinte años".(9) La participación de América fue decisiva en la obtención de estos resultados, pero todo ello conduciría, finalmente, a la gestación, en las colonias, de un sentimiento de exagerada opresión y a la formulación de una voluntad de independencia. Como veremos, muchas de las reformas implantadas por los gobiernos virreinales se inscriben dentro del espíritu del nuevo liberalismo económico de fines del siglo XVIII y son, por tanto, precedentes importantes de la posterior carrera económica que siguió la República durante el siglo XIX.

LA MINERIA

Siendo la base de la economía colonial, la minería, ésta recibió particular atención por parte de los gobernantes de la época del Virreinato. Se buscó incrementar la producción minera por varios medios. Por una parte, se insistió en la democratización de la posesión de los yacimientos mineros con el objeto de que pudieran cesar los inconvenientes que presentaban los monopolios de explotación; por otra parte, se impulsaron medidas tendientes a estimular la productividad privada, en el campo de la minería, especialmente en la extracción del oro; fue muy importante, a este propósito, la reducción de impuestos que gravaban este sector de la producción y el establecimiento de precios altos de compra del oro a los particulares en las casas de moneda. El fomento de la agricultura local no fue menos importante en la obtención de un incremento general que se registró en la explotación minera del Nuevo Reino durante la segunda mitad del siglo XVIII. En este sentido el caso más dicente es, tal vez, el de la Provincia de Antioquia, la cual logró, en la época mencionada, independizarse de la sujeción a la que siempre había estado sometida en cuanto a la adquisición de géneros alimenticios procedentes de otras Provincias. El funcionario

(8) Aarcila Fariás, Eduardo. *Reformas económicas del siglo XVIII en Nueva España*, 2 Tomos, T. I: Ideas económicas, comercio y régimen de comercio libre; T II: Industria, minería y Real Hacienda, México, 1974.

(9) Fontana, Josep. *La quiebra de la monarquía absoluta: 1814 — 1820 (la crisis del Antiguo Régimen en España)*, Ediciones Ariel, Barcelona, 1971.

real más activo, en el sentido de fundamentar una política para Antioquia de ampliación de su agricultura y, simultáneamente, de abaratamiento de los costos de la explotación minera, fue Francisco Antonio Mon y Velarde. Más adelante trataremos de su gestión como Visitador de la Provincia de Antioquia y de las innovaciones que logró introducir allí.

Entre las disposiciones que actuaron favorablemente sobre el incremento de la producción minera se cuentan, además, la renovada búsqueda de nuevos yacimientos, la cual se estimuló con el ofrecimiento de premios a los descubridores, y los intentos de tecnificación de la explotación. Estos se dirigieron, más que todo, a la explotación de la plata y aunque los resultados obtenidos fueron, al fin, desalentadores (por no compensar los rendimientos los altos costos de las inversiones), los esfuerzos por adoptar vías técnicas de trabajo indican la presencia de una nueva mentalidad en el campo económico. De esta nueva mentalidad es testimonio, también, el que la monarquía española reconociera la necesidad de contar, en sus colonias, con la asesoría de extranjeros especializados en los trabajos de mineralogía; los técnicos alemanes tuvieron particular acogida. El Nuevo Reino de Granada, contó, pues, con la presencia de Mutis y D'Eluyar, el uno español y el otro alemán, quienes, a más de poseer conocimientos científicos sobre minería, eran auténticos representantes del espíritu de la Ilustración.

Fue clásico, en el siglo pasado, juzgar que el gobierno colonial había actuado en un sentido negativo en el campo económico. Esta visión se impuso, sobre todo, entre las corrientes liberales partidarias de hacer reformas radicales; ellas pretendían demostrar que el verdadero progreso material del país era un fruto de sus luchas. Pero una mirada general a la última parte del siglo XVIII nos muestra que en aquella etapa histórica el Imperio español encauzó sus esfuerzos hacia el logro de reformas que luego completaron el Estado liberal del siglo XIX. Vicente Restrepo es, entre nosotros una extraña excepción; en su detenido estudio sobre la minería en Colombia sostuvo una posición en torno a la acción de los gobiernos virreinales muy diferente a la que se impuso entre los políticos y economistas de la época republicana.¹⁰ Con frecuencia se ha hecho al Gobierno español, por escritores nacionales y extranjeros, el cargo de no haber dado protección a la industria minera. La imparcialidad nos obliga a decir que este cargo es enteramente infundado y que ninguna industria fue tan atendida y estimulada como ésta en el Virreinato. En distintas épocas se dieron ordenanzas de minas protectoras de la propiedad y de los derechos de los mineros, y la solicitud del Gobierno se manifiesta patente, tanto en las Relaciones de mando de los Virreyes, como en los numerosos informes que recibían de las Provincias". (10)

(10) Restrepo, Vicente. Estudio sobre las Minas de Oro y Plata en Colombia, FAES, Medellín, 1979, p. 218 - 219.

Uno de los esfuerzos más notables de la política económica virreinal fue el de explorar los modos posibles para hacer que las exportaciones del Reino no fueran exclusivamente de metales preciosos. Si bien interesaba, sobremanera, mejorar todos los aspectos de la explotación minera, interesaba, también, inducir una diversificación de la producción.

EL ORO

El informe del Presidente Antonio Manso, redactado al final de la segunda década del siglo XVIII, es parco y pesimista por lo que se refiere al campo general de la minería. Tanto su información sobre el problema minero de la Nueva Granada como la forma que escoge para exponer el tema contrastan notablemente con los escritos sobre el asunto de algunos de los Virreyes. Fuera de mencionar los lugares de la Colonia en donde se encuentran los más importantes yacimientos mineros, indicando que hay muchos más de los que él relaciona, Manso se limita a dar una sola recomendación, por lo demás importante, para el mejoramiento de la minería. Se trata de la creación de un sistema de vigilancia en las promisorias minas del Chocó; el control de la producción, que hasta el momento había quedado en manos de los particulares y, entre ellos, muchos forasteros y asaltantes, debía ser ejercido por un Alcalde de Minas. (11) Manso señala, sin embargo, una de las contradicciones que habrían de tener presente todos los gobernantes del siglo XVIII y que, de alguna manera, trajeron de solucionar, con relativo éxito: el lamentable estado de postración y pobreza del Reino a pesar de la existencia de ricos yacimientos de oro y plata.

Al promediar el siglo, el Virrey Solís se refería, brevemente a las actividades mineras, aunque con una visión mucho más halagadora que aquella presentada por Manso. Afirmaba que se notaba un importante progreso en las labores mineras, "habiéndose en todo favorecido y auxiliado las de oro", especialmente por medio de las facilidades concedidas a los empresarios para la importación de esclavos. (12) En efecto, una de las iniciativas adoptadas por la política económica de los Virreyes, y estimada como una de las más importantes para lograr el incremento de la minería lo mismo que de la agricultura, fue la apertura del comercio negrero, el cual se ampliaría aún más a partir de 1778, al promulgarse el decreto de libre comercio de esclavos.

(11) Relaciones de Mando de los Virreyes de la Nueva Granada. *Memorias Económicas*. Edición preparada por Gabriel Giraldo Jaramillo. Imprenta del Banco de la República, Bogotá, 1954. (Citadas en adelante como Rel. de Man.) Antonio Manso, 1729, p. 21 - 24.. Aquí se mencionan las siguientes regiones de yacimientos de oro Chocó, Neiva, Ibagué, Mariquita, Coyaima y Natagaima, Llanogrande, Pamplona y la Provincia de Antioquia.

(12) Rel. de Man. Solís, 1760, p. 51.

Sin embargo, por lo que indican las mismas *Relaciones de mando*, hay indicios de que en las últimas décadas del siglo XVIII las facilidades concedidas por el estado colonial para la importación de esclavos como, por ejemplo, la posibilidad para los empresarios de comprarlos a crédito, dejaron de producir los efectos benéficos que se esperaban debido, en gran parte, a la escasez de capitales privados. Esta dificultad parece haber dado paso, especialmente en la Provincia de Antioquia, a la fuerza laboral libre en las explotaciones mineras. La llamada “pequeña minería independiente” percibiría, en efecto, un notable auge en aquella región.

El Virrey Messía de la Zerda es el primero en referirse, explícitamente, a la actividad minera del Reino considerando, a la vez, el conjunto de la economía. Afirmaba que, en la empresa de perseguir el bien público de la colonia que gobernaba, era digna de atención, en “primer lugar. . . la labor de las minas, particularmente de oro, por ser éstas las que sostienen y nutren el cuerpo político del Virreinato de Santafé, que careciendo de frutos comerciables, no porque dejen de abundar muy estimables, sino por falta de extracción y comercio, se reduce toda su subsistencia al oro que sale de sus minas anualmente, y se reduce a las casas de moneda; de modo que si cesasen por pocos años los mineros en su ejercicio, faltarían rentas y comercio, arruinándose del todo esta máquina”. (13) Así, Messía ve la necesidad de activar todos los resortes de la economía para procurar el ensanche de la actividad minera, recurriendo, incluso, a la política de favorecer el aumento numérico de los mineros: “. . . conviene, a mi ver que no sólo se dé todo auxilio a los mineros como vasallos tan útiles al Estado, si no que se estimulen otros al mismo ejercicio y se les faciliten los medios que seán posibles para hacerles menos molesto tan importante trabajo; para lo cual convendrá la compostura de los caminos y veredas para transporte de utensilios y alimentos; la abundante provisión de negros para el trabajo a precios equitativos”, y, en general, el fomento del comercio.(14)

El Virrey Guirior compartía, enteramente, la visión de Messía. Consideraba, y no podía ser de otra manera, que lo central en las actividades económicas del Nuevo Reino de Granada era “la labor de las minas, en que parece consiste toda la subsistencia del Reino y se aclama con razón por su fomento y alivio de los mineros; porque no habiendo comercio activo ni expendio y saca de los frutos del país, queda reducido el humor de este cuerpo al oro que se extrae de las minas. . .” (15) Guirior contaba con instrumentos legales mayores para

(13)Idem. Ob. cit., Messía de la Zerda, 1772, p. 58.

(14)Idem, p. 58 - 59.

(15)Rel. de Man. Guirior, 1776, p. 64 - 65.

recurrir a las soluciones del problema planteado. Pareciéndole el aislamiento de las minas la dificultad más grave que se interponía en el progreso de la minería, optó por la vía que consideró más razonable, o sea, el fomento del comercio. "Fundado en este principio, que tengo por incontrastable, he dirigido toda la atención a verificar el comercio, no sólo interior de unos puntos y Provincias con otras, sino también el que se versa con los dominios de España y tiene estrecha conexión con la navegación, quitando los excesivos derechos e inútiles formalidades que ha introducido la codicia casi a su total exterminio, aprovechándome de la libertad de comercio que franquea la real cédula dada en 20 de Enero de 1774. . . ". (16) Esta medida estaba destinada a introducir un cambio radical en el decurso de la explotación minera, lo mismo que la creación de colonias agrarias en Antioquia, concebidas como complemento imprescindible de la economía minera.

De acuerdo con el pensamiento de Guirior, se adelantó, durante su gobierno, el propósito de hacer navegable el río Atrato con el fin de poder introducir alimentos a la rica y apartada región del Chocó y de extraer sus oros. Esta era, para la época una empresa de envergadura. El Chocó, más que cualquier otra región minera, contaba en el siglo XVIII con una situación singular: la presencia de numerosos grupos indígenas cuya belicosidad impedía el pacífico establecimiento de campamentos mineros. Se daba aquí casi el mismo panorama de luchas que ya se había presentado en otras regiones en los siglos XVI y XVII. (17) Por esto, y siempre en aras del desarrollo minero de occidente, los gobiernos virreinales emprendieron la ejecución de expediciones de sometimiento de los indios del Chocó, expediciones que resultaron costosas y no siempre eficaces. De todos modos, los múltiples retos que presentaba aquella Provincia para los planes de desarrollo económico del siglo XVIII fueron encarados lográndose con ello un grado relativo de integración del Chocó al resto del conjunto económico y político del Reino.

Bajo el gobierno de Caballero y Góngora se produjeron dos hechos importantes en el campo de la minería. Por una parte, el Nuevo Reino pudo contar, por solicitud del Virrey, con la presencia de los primeros expertos en minas. En efecto, Caballero atribuía el atraso técnico del sector minero a la ". . . escasez de hombres inteligentes, y en esto necesitan (los mineros) de la protección del Gobierno para proporcionárselos, lo que entretanto podría suplirse con que el Director de minas, don Juan José D'elhuyar formase una exacta instrucción del modo de beneficiar los varios metales del Reino, para que por ella se gobieren". (18) En 1783 D'elhuyar llegó al Nuevo Reino en calidad de Di-

(16) *Idem*, p. 65.

(17) West, Robert. *La minería de aluvión en Colombia durante el período colonial*, Bogotá, 1972.

(18) *Rel. de Man. Caballero*, 1789, p. 114.

rector de Minas. Angel Díaz lo acompañaba como asesor. Sus trabajos se centraron en las minas de plata de Mariquita, explotadas por cuenta del Rey, pero pronto debieron ser abandonados por los altos costos que implicaba la adopción de métodos modernos de explotación.

Otro acontecimiento importante para la marcha de los trabajos mineros fue la realización de la visita general a la Provincia de Antioquia, encomendada por Caballero a Mon y Velarde. "En gran parte del Reino —concluía el Visitador— el beneficio de las minas ha ocupado el lugar de la agricultura, de las artes y del comercio. . . de este modo, todo es necesario introducirlo de fuera y pagarla a peso de oro. Esta es la verdadera causa por que no hay gente más pobre que los mineros, ni que pueda menos satisfacer sus empeños". (19)

La extensa documentación relativa a la gestión de Mon y Velarde en Antioquia, compilada y publicada por Emilio Robledo, nos permite reconstruir, en su conjunto, las medidas económicas que se implantaron en aquella región minera (20). Para el fomento de una agricultura local procedió a establecer varias colonias agrarias y a reorganizar los antiguos resguardos; (21) dentro de esta perspectiva, impulsó también la colonización de nuevas tierras y estableció la obligación para los mineros de dedicarse, parcialmente, a una agricultura de subsistencia. Había, además, la pretensión de llevar a los distintos sectores de la producción económica de la Provincia (minero, agrario, comercial y artesanal) a un elevado grado de interdependencia, de tal manera que los rendimientos que arrojaran revirtieran en su beneficio mutuo (22).

Mon y Velarde se ocupó de formar nuevas ordenanzas de minería, de las cuales nos da testimonio Caballero, (23) pero cuyo texto original no ha sido todavía rescatado. Sabemos que el espíritu general de dichas ordenanzas era el de restringir los privilegios de los grandes concesionarios de yacimientos mineros para vigorizar el sector de la pequeña minería independiente. (24) Por otra parte, el sector de la mi-

(19)Idem, p. 113.

(20)Robledo, Emilio. *Bosquejo Biográfico del señor oidor Juan Antonio Mon y Velarde, visitador de Antioquia: 1785 — 1788*, 2 Tomos, Imprenta del Banco de la República, Bogotá, 1954.

(21)González Margarita. "El Resguardo Minero de Antioquia", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 9, Bogotá, 1979.

(22)Plan fiscal y económico para la Provincia de Antioquia (1782) Documento publicado en la revista anteriormente citada, No. 9.

(23)Rel. de Man. Caballero, 1789, p. 116.

(24)Idem. Los datos sobre la población esclava de Antioquia son los siguientes:

1770	1.462 esclavos
1778	4.896 "
1788	4.296 "

nería empresarial, tanto de Antioquia como del Chocó, recibió estímulos especiales al concedérsele la posibilidad de adquirir esclavos a crédito, vendidos por el propio estado. (25)

Según el testimonio de Caballero, en Popayán la actividad minera presentaba novedades halagüeñas. Explicaba así este hecho: "Pero las minas que ciertamente van caminando a su prosperidad son las de Popayán, porque es donde primero se ha visto en este Reino formarse una compañía de accionistas para la explotación de las riquezas de Almaguer". (26) El Gobierno veía con muy buenos ojos esta orientación del capital privado y es así como la mencionada compañía no sólo contó con la protección estatal sino que, por sugerencia de Caballero, contó con la participación de la Corona como accionista.

A propósito de las posibilidades de ampliación de la explotación minera, Caballero puso muchas esperanzas en los resultados de una creciente importación de esclavos. Decía que "por muchos que se introduzcan, jamás habrá bastantes, aunque no se les destinase sino al duro trabajo de las minas", (27) pues consideraba que su presencia en la agricultura habría sido también beneficiosa. Atribuía, además el avance económico de las colonias extranjeras precisamente a la mayor vinculación del trabajo esclavo a empresas agrarias. Esta convicción lo llevó a establecer comparaciones entre el Nuevo Reino de Granada y algunas colonias extranjeras (Jamaica, Santo Domingo francés) en lo tocante a la densidad de la población esclava. Su recomendación era la de que al Nuevo Reino se le debían otorgar toda clase de "franquicias" para la importación de esclavos, justificando, de paso, la iniciativa que había tenido, en contra de lo dispuesto por el monopolio comercial español, de conceder licencias a particulares para la efectuación de importaciones de esclavos desde las colonias extranjeras. La Compañía de Filipinas, encargada legalmente de estas importaciones, no proporcionaba, según Caballero, un abastecimiento suficiente.

25) Idem. Los censos de población esclava del Choco arrojaban los datos siguientes:

1770	4.297 esclavos
1778	3.054 "

(26) Idem, p. 116. Según los datos que aporta Caballero, la compañía comenzó con 24.000 pesos y solicitó al Virrey otros 8.000 de la Real Hacienda. Se da cuenta del aumento de sus fondos a 40.000 pesos.

Por lo que se refiere a la población esclava de la Provincia de Popayán, Caballero aporta las siguientes cifras:

1770	4.765 esclavos
1778	6.320 "
1788	9.313 "

Se indica que todas las cifras, para todas las regiones, comprenden un tercio, conformado por niños y empleados del servicio doméstico.

(27) Idem, p. 121.

La visión que aporta el Virrey José de Ezpeleta sobre las minas de oro no dista mucho de la de Caballero. En su balance hace las observaciones siguientes: "Consideradas las minas como recurso para la prosperidad y fomento del Reino, están muy recomendadas por las leyes y en ellas, como en varias disposiciones posteriores, se han dispensado ciertas gracias y franquicias a los mineros. . . (éstas) son de continuarse y perpetuarse, porque mientras sea mayor la utilidad del minero más se empeñará en el laboreo de las minas, y tendrá este Ramo más empresarios". (28) Al igual que sus antecesores, Ezpeleta subraya la importancia del trabajo esclavo en las minas pero señala, al mismo tiempo, las dificultades registradas en la importación de negros: ". . . ya sea porque los negros llegan caros a las Provincias en que se benefician las minas, o porque en ellas no faltan en realidad brazos proporcionados en número a lo que puede emprenderse, o porque los mineros no se hallan con fondos para comprarlos, que es lo más cierto, se llegó a comprobar que en un año contado desde la publicación de la real cédula de 24 de Noviembre de 91, permisiva de dicho comercio (esclavo), sólo se habían introducido veintinueve negros en la Provincia de Antioquia, en donde se vendieron a largos plazos, y que en las de Popayán y Chocó, en donde hay número de minas, no se introdujo ni uno solo". (29) Ezpeleta informa, además, que en 1794 todavía no se habían pagado los esclavos que el Fisco había vendido en la Provincia del Chocó a crédito. "Y si esto sucede con los esclavos que vendió el fisco, —decía con escepticismo—, no sé yo que los particulares que los llevasen de su cuenta pudiesen prometerse mejor suerte". (30) Vemos entonces, que las limitaciones anotadas por Ezpeleta no pueden atribuirse a la política económica virreinal, que en realidad fue amplia para con el sector de los mineros. Contra la escasez de capital privado poco podía hacerse. Ahora bien, las cifras consignadas por Ezpeleta a propósito de la producción de oro no son, en modo alguno, negativas: indican un aumento en el período comprendido entre 1789 y 1795. (31)

Hacia finales de la época virreinal, Meginueta presentaba un cuadro problemático del campo de la minería en general, aunque no del todo desalentador. Indicaba, además de los importantes fracasos en las explotaciones mineras de Mariquita, las limitaciones con las que funcionaba la minería aurífera: altos costos de las herramientas y estancamientos producidos por las guerras, las que habían entorpecido el tráfico de esclavos y aún la remisión regular de metales preciosos a España. Veía el Virrey la necesidad apremiante de establecer en la co-

(28) Rel. de Man. Ezpeleta, 1796, p. 165.

(29) Idem.

(30) Idem, p. 166.

(31) Idem, p. 166 - 167.

lonia una cátedra de mineralogía y se lamentaba por el hecho de que D'elhuyar hubiera tenido que parcializar su acción a los trabajos de Mariquita, y no los hubiese extendido con eficacia la dirección de las minas del Reino. "Estoy persuadido - decía - de que aquí, y quizá en todas partes, la verdadera utilidad del Erario consiste en que haya muchos mineros, pero no en beneficiar las minas por suparte. Los caudales que se quieran invertir en esto serían más fructuosamente empleados en auxiliar a los particulares, bajo de ciertas reglas, y más que todo en instruirles para sacar de sus minerales las mayores ganancias, y el Fisco encontrará seguramente en esto las suyas, sin necesidad de unos esfuerzos extraordinarios, como los que se hicieron en Mariquita, cuyas resultas, no ignoradas de todos, dejarán una idea muy desventajosa contra el laboreo de las minas de plata en este Reino"(32). El principio del predominio de la actividad privada había sido, en efecto, constante en el seno de la minería aurífera.

Vicente Restrepo nos indica que el gobierno republicano adoptó dos importantes medidas en relación con la explotación del oro: por una parte, permitió la exportación del metal sin amonedar (1846) y, por otra, suprimió los quintos de oro (1851). Y agrega que fuera de esto "es tan poco lo que ha hecho que no sufre comparación con lo que hizo el Gobierno de la Colonia" (33)

LA PLATA.

Durante el siglo XVIII las minas de plata del Nuevo Reino entraron en crisis y los esfuerzos de la política virreinal por recuperar la explotación de las minas de Mariquita se vieron fallidos. Independientemente de este resultado negativo, es importante, desde el punto de vista que nos interesa estudiar, tener en cuenta la serie de medidas que se estipularon por el adelanto del laboreo de la plata. En primer lugar, el estado colonial estableció en Mariquita una empresa, en cuyo progreso puso muchas esperanzas. A comienzos del siglo, y antes del establecimiento de la empresa de estado, el Presidente Manso recomendó la supresión del sistema de mita en el sector minero y su mantenimiento

(32) Rel. de Man. Mendinueta, 1803, p. 210.

(33) Restrepo, V. Ob. cit., p. 223. El autor da cifras globales de producción de metales preciosos, señalando que ésta ha ido en constante aumento:

Valores aproximados de las minas de

Antioquia

Segunda mitad del siglo XVI	10.000.000
Durante el siglo XVII	50.000.000
Durante el siglo XVIII	64.000.000
De 1801 a 1890	137.000.000
Total	261.000.000

en el sector de la agricultura. Afirmaba que en el caso de las minas de Mariquita la fuerza laboral india podía reemplazarse con mano de obra esclava, porque los negros, en calidad de "verdaderos esclavos no tienen el riesgo de irse" de las labores como los indios de mita. El problema laboral en las minas de Mariquita llegó a ser importante y, en un momento determinado, parece haber precipitado el agotamiento de aquella empresa económica. (34)

En la década de 1760 no se habían adelantado todavía los estudios de las minas de Mariquita con el fin de tecnificar su producción, de modo que continuaban en la decadencia en que habían caído desde el siglo anterior, siendo su rendimiento muy bajo. (35) Solís atribuía aquel estado de estancamiento a la falta de expertos y de capitales. Este parecer del Virrey tuvo importancia, pues como veremos, las minas de Mariquita llegaron a contar con el mayor número de asesores extranjeros. El gobierno de Caballero fue el más activo en la ejecución de programas para el desarrollo de las minas de plata. En 1789 afirmaba este gobernante que el abandono de las minas de Mariquita se había debido, en gran parte a la supresión de la mita minera, efectuada a comienzos del siglo "de modo que privados los mineros del forzado trabajo de los indios al principio del siglo, se veía como quimérica la empresa de su beneficio" (36) Según afirma Caballero, las minas de Mariquita estuvieron abandonadas hasta el año de 1770. A comienzos de la década siguiente comenzarían los trabajos dirigidos por D'elhuyar con la colaboración de ocho expertos alemanes. (37) D'elhuyar se

Chocó (durante los mismos períodos)	
Siglo XVII	20.000.000
Siglo XVIII	52.000.000
Siglo XIX	43.000.000
Total	115.000.000
Cauca	
Siglo XVI	25.000.000
Siglo XVII	37.000.000
Siglo XVIII	38.000.000
Siglo XIX	37.000.000
Total	137.000.000

(34) Rel. de Man. Manso, 1729, p. 24 - 25.

(35) a propósito del desarrollo minero en Mariquita durante el siglo XVII ver de Julian B. Ruiz Rivera *La plata de Mariquita en el siglo XVII: Mita y producción*, Ediciones Nuestra América, Tunja, 1979.

(36) Rel. de Man. Caballero, 1789, p. 118.

(37) Idem, p. 118 - 119. Vicente Restrepo consigna los nombres de los mineros alemanes que llegaron al Nuevo Reino; son ellos: Benjamín Wiesner, Johann Abraham, Fredrich Bayer, Johann Bruckard, Johann Samuel Bormann y Fredrich Ningritz.

mostró partidario de una explotación efectuada por cuenta del Rey, por lo menos en algunas de las minas del complejo que conforman las de Mariquita, “porque, sin que viesen (los particulares) los hechos mismos, nunca se conseguiría que los particulares se animasen a explotar alguna”.(38) Impulsar el desarrollo de empresas de estado introducía una importante contradicción con aquella tendencia de la política económica de incentivar las actividades privadas. D’elhuyar era consciente de esto y explicaba que en el caso de Mariquita se trataba de abrirla paso a la actividad privada, y no simplemente de entronizar una empresa estatal, excluyente de cualquier otra actividad. “Aunque no está prohibido que los particulares puedan trabajar minas en los reales de Santa Ana, las Lajas, Frías y Bocaneme, sin embargo he notado una especie de temor y recelo entre las gentes por sólo el hecho de estarse trabajando de cuenta de Su Majestad, lo que es muy conveniente destruir, Mandando Vuestra Excelencia se promulgue en aquellos contornos un auto en que se exprese no ser la mente de Su Majestad trabajar por sí solo las minas de aquellos reales; que al contrario, las que ha emprendido y tiene en labor, ha sido sólo con la mira de animar a sus amados vasallos a la labor de ellas; que por consiguiente todos los particulares que quieran dedicarse a este trabajo pueden hacerlo registrando las que se hallaren en dichos reales o en cualquiera otro distrito” (39)

Los nuevos trabajos en las minas de Mariquita duraron solo diez años. Iniciados en 1785, se pusieron en explotación cuatro minas: Santa Ana, la Manta, el Cristo y San Juan. Al parecer, los costos de funcionamiento resultaron tan altos que Ezpeleta recomendó la liquidación de las operaciones, cosa que se realizó en 1795. A juzgar por el contenido de una de las comunicaciones del Virrey Caballero a D’elhuyar, los problemas laborales también minaban la empresa, pues le preguntaba a éste: “qué gente necesita para poner las vetas más ricas en perfecta labor y si no habiendo gentes que quieran aplicarse al trabajo, convendrá que se recojan los mil entretenidos y vagos de las provincias de Popayán, Cartago y de esas inmediaciones, para destinarlos a esas minas, custodiándose con tropas y proporcionando los platanales y rocerías para su manutención y subsistencia”. (40)

El Virrey Mendoza encontró suspendidas las obras en Mariquita e informaba que ningún particular se había mostrado interesado en adelantar trabajos de explotación allí, a pesar de que el gobierno estaba ofreciendo ventajosas facilidades. Mendoza consideraba un error

(38)Citado en Vicente Restrepo Ob. cit., p. 223.

(39)Citado en Idem, p. 219.

(40)Caycedo, Bernardo J. D’elhuyar y el Siglo XVIII Neogranadino, Bogotá, 1971, p. 135.

el haberse establecido una empresa estatal: "La empresa ha sido absolutamente malograda, y esto puede servir de gobierno para no intentar otra igual por cuenta de la Real Hacienda. (41) Expresaba, además, una idea que luego, en el siglo XIX, habría de convertirse en parte de la doctrina económica del liberalismo, o sea, que para el Erario era mucho más ventajoso impulsar la iniciativa privada; los solos derechos cobrados dejarían al fisco utilidades beneficiosas, sin que, por lo demás, tuviera que asumir los costos y los riesgos de las inversiones en los trabajos de explotación. (42)

La producción minera experimentó en todo el Imperio colonial un aumento durante el siglo XVIII. En Nueva España llegó a establecerse una escuela profesional de ingenieros de minas. Sostiene Magnus Mörner que "la renovada expansión de la producción minera en Hispanoamérica se debió más al descubrimiento y explotación de nuevos depósitos que al mejoramiento técnico" y que, en términos generales, la producción minera del continente americano registra, en su conjunto, un considerable aumento en aquel período.(43)

LA AGRICULTURA

Como hemos visto, al referirse a la mayoría de los Virreyes a las dificultades que entorpecían el desarrollo minero, anotaban siempre que uno de los mayores problemas que se interponían en la explotación eficaz de los yacimientos era la escasez de alimentos. Por esto, la apertura de caminos y el establecimiento de empresas agrarias locales fueron medidas que se tuvieron a la vista en aras del incremento de la producción minera. En términos generales, puede afirmarse que la agricultura del Nuevo Reino de Granada percibió notables cambios durante el siglo XVIII y que, como sostiene Jorge Orlando Melo, el ascenso general de la producción minera durante el mencionado período debe de tener una relación estrecha con ciertos progresos en el campo de la producción agraria. El mencionado autor, en artículo reciente, ha intentado estudiar el desarrollo de la agricultura en la región de Popayán a través del análisis de la contribución social del diezmo en el período comprendido entre 1760 y 1796, relacionando los resultados a que llega con los que arroja la producción minera en ascenso para el mismo período. Las conclusiones de este estudio indican una tendencia al

(41)Idem, p. 117.

(42)Rel de Man. Mendieta, 1803, p. 210.

(43)Mörner, Magnus. *La Reorganización imperial en Hispanoamérica: 1760 – 1810*, Ediciones Nuestra América, Tunja, 1979.

(44)Melo, Jorge Orlando. "La producción agrícola en Popayán en el siglo XVIII, según las cuentas de diezmos", en *Ensayos sobre Historia Económica Colombiana*, Fedesarrollo, Bogotá, 1980.

desarrollo acelerado, especialmente en la Provincia de Antioquia, durante la segunda mitad del siglo XVII. Muy probablemente, los estudios que en el futuro se realicen sobre este tema, indicarán resultados similares para el resto de regiones del Nuevo Reino.

Hemos visto ya cómo en la región de Antioquia se estimuló muy activamente la actividad agraria, especialmente a partir de la década de 1770, con la fundación, auspiciada por el estado, de colonias agrarias. Según lo ha indicado Ots Capdequi en su historia sobre el siglo XVII neogranadino, hubo en aquel período un proceso acelerado de fundación de nuevos poblados o "parroquias en muchas regiones del Nuevo Reino, lo cual parece indicar que a la agricultura se abrían nuevas posibilidades. (45) Magnus Mörner también ha reparado en este hecho y lo ha relacionado con los comienzos de una nueva tendencia en la agricultura colonial, o sea aquella que orientaba sus productos no ya al consumo interno sino a la exportación hacia la metrópoli. En efecto, según lo indican los informes de los Virreyes, fueron muchas las medidas que se adoptaron para canalizar parte de la producción agraria hacia la exportación. Esta tendencia resulta ser enteramente nueva y es indicadora de las nuevas relaciones económicas que el estado español buscaba establecer con sus colonias. Uno de los ejemplos más dicientes a este propósito es aquella parte de la actividad de la Expedición Botánica que se centró, a partir de la década de 1880, en el estudio de diversos productos agrarios, susceptibles de ser cultivados con cierta intensidad para luego ser exportados. Es así como se abre una labor febril de experimentación en torno a productos tales como el té, la quina, el palo brasilete y el añil. Además, en algunos de los cultivos que podrían llamarse tradicionales como por ejemplo el de la caña de azúcar, el del algodón y la harina, se comenzaron no solo a ver sino a estimular posibilidades de exportación a España. Habría que anotar que de estos últimos productos, el azúcar y el algodón se consideraron importantes para alimentar las industrias de elaboración españolas; por lo que se refiere a la harina, se pensó en su exportación a otros lugares del imperio americano y aún a las colonias extranjeras de las Antillas. Afirma Anthony McFarlane, en su artículo sobre el comercio en la época colonial, que "el impacto de las reformas comerciales sobre la exportación de los productos agrícolas de la Colonia fue más notable que sobre la industria minera". (46) Las nuevas posibilida-

(45) Ots Capdequi, José María. *Nuevos Aspectos del Siglo XVIII España en América*, Bogotá, 1946. En el apéndice final del libro, el autor consigna una larga lista de documentos referentes a las nuevas fundaciones de parroquias de finales del siglo XVIII. Este importante problema merece ser tenido en cuenta por la investigación futura. El estudio *La Mezcla de Razas en América Latina* de Magnus Mörner aborda el tema de los grandes cambios experimentados en el siglo XVIII en el mundo colonial.

(46) McFarlane, Anthony. "El comercio exterior del Virreinato de la Nueva Granada: conflictos en la política económica de los Borbones 1783 - 1789", en *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, No. 6 - 7, Bogotá, 1971 - 1972, p. 81.

des de la agricultura del Reino quedaron también plasmadas en los esfuerzos por establecer dos empresas estatales, de carácter monopolista, en torno al cultivo y comercio del tabaco, con fines de abastecimiento del mercado interno y en el establecimiento de una industria de destilería de aguardiente, lo cual, a su turno, implicaba el estímulo al cultivo de la caña de azúcar.

Hay problemas importantes relacionados con el auge de la agricultura en el Nuevo Reino durante el siglo XVIII. Uno de ellos es el que tiene que ver con el proyecto de privatización de la tierra con miras a incentivar la participación del sector privado en la actividad agraria. A fines del siglo XVIII llegó a tenerse una visión muy pesimista sobre las posibilidades de desarrollo agrario de las comunidades indígenas organizadas en resguardos. Por esto, vemos que a partir de la década de 1770 se acelera la descomposición de los resguardos y se fomenta la conversión de estas antiguas tierras comunitarias a tierras de dominio privado. De igual importancia es el proceso de ocupación de tierras baldías y la colonización de regiones nuevas. De todo esto resultarían condiciones favorables para el desarrollo de la hacienda privada, la cual pasó, efectivamente, por un período de fortalecimiento creciente durante la segunda mitad del siglo XVIII. (47)

LAS HARINAS DEL REINO

El problema del cultivo del trigo y del comercio de las harinas, ocupó gran parte de la atención de los Virreyes. Esto se debía, en primer lugar a que las amenazadas costas de la colonia requerían para su defensa eficaz, la garantía de la conducción de abastecimientos alimenticios suficientes y en forma permanente. Por otra parte, se pretendía morigerar, a través de los abastecimientos internos, los efectos del contrabando, el cual había encontrado en la importación de harinas desde las colonias extranjeras de las Antillas, un importante escudamiento, lo mismo que en las importaciones de esclavos. La harina era uno de esos productos que habían entrado al régimen de libre comercio entre España y sus colonias, pero, como veremos, en la política económica vireinal se consideró, una y otra vez, la necesidad de impulsar el cultivo del trigo dentro del Reino para independizarlo de costosas importaciones.

El Virrey Solís fue el primero en señalar la importancia de la suspensión de las importaciones de harinas que, justamente, escudaban un amplio comercio de contrabando. Nos dice en su informe, que por más de dos años "se han conducido las harinas del Reino para abastecer la

(47) *Rel de Man.* A éste propósito ver, de Margarita González, "La hacienda colonial y los orígenes de la propiedad territorial en Colombia", en *Cuadernos Colombianos*, No. 12, Medellín, Marzo, 1979. De la misma, *El Resguardo en el Nuevo Reino de Granada*, 2a. ed., Medellín, 1979.

plaza de Cartagena” y recomienda, al mismo tiempo, “que no vengan harinas de las colonias extranjeras, y a su abrigo géneros de contrabando”. (48) Pero naturalmente, toda restricción al comercio de contrabando debía traducirse en una protesta de los comerciantes implicados en él: “hay muchos que . . . ocultamente intentan obstar este proyecto del consumo de las harinas del Reino, y por la más leve falta levantan el grito abultando necesidades; sobre que me parece. . . se deben evitar aquellas introducciones y procurar se continuén las remisiones del Reino, hasta que el tiempo lo haga connatural”. (49)

Todavía en la década de 1770 se solicitaba al Rey permiso para poder establecer el comercio interno de harina y muy probablemente esto se debía al hecho, ya mencionado, de que la harina figuraba entre las principales exportaciones de España a sus colonias: una modificación en esta orientación debía significar, necesariamente, una merma en los ingresos del real Erario. Pero en este caso, como en muchos otros, los Virreyes, una vez adquirida una convicción sobre algún punto, no dudaban en dar curso a una determinada política, aún sin contar con la sanción real inmediata. Messía reiteró las disposiciones de Solís sobre la conducción de harinas del interior a la costa; afirmaba que por esta vía se había logrado “un ahorro considerable de pesos al Real Erario; y por lo mismo es muy del servicio del Rey que se procure establecer el abasto de estas harinas, con exclusión de las extranjeras. . .”. (50)

Pero pocos años más tarde, Guirior se quejaba de que el abastecimiento interno de harinas era defectuoso y que por lo mismo se imponían las importaciones. Por lo demás, no negaba que éstas traerían consecuencias desfavorables para el comercio general de la colonia: “El ramo del comercio que entre los demás me ha debido el mayor desvelo ha sido el de las harinas de este Reino, que las produce con abundancia de superior calidad y gusto, y hasta ahora apenas se han cultivado sino las necesarias para el ordinario consumo del interior de las Provincias, dejando a Cartagena y demás plazas de la costa sujetas a recibirlas de los extranjeros, que al mismo tiempo que se enriquecían sacando en moneda su importe, era regular introdujesen con este pretexto efectos y géneros de contrabando, privando a estas Provincias del ingreso y expendio de sus harinas, y tomando de sus enemigos lo mismo de que abundamos: de modo que en una sola acción se ocasionaban múltiples daños y errores, dando fuerzas a nuestros contrarios e inhabilitando nuestra agricultura y comercio, sacando el dinero del Reino”. (51) Así, Guirior dió el paso para estimular el cultivo local del

(48) Rel. de Man. Solís, 1760, p. 50.

(49) Idem.

(50) Rel. de Man. Messía, 1772, p. 61 - 62.

(51) Rel. de Man. Guirior, 1776, p. 71.

trigo, con el objeto de subsanar las protuberantes fallas, arriba anotadas, "Para realizar lo mismo en el abasto público se despacharon órdenes a los cosecheros para la seguridad de su expendio, porque ninguna permitirían extranjeras, estimulándolos a que aumentasen las siembras, ofreciéndoles todo favor y protección, con lo que en breve tiempo se vió la plaza de Cartagena abundantemente proveída de harinas del Reino, de mejor sazón y gusto que las de las colonias, a precios moderados, y fue consiguiente la mayor aplicación a la agricultura de este precioso grano, y el ingreso de los fletes de mulas para su transporte a Honda, quedándose el importe dentro del Reino para verificarlo, sin enriquecer al extranjero". (52) A este propósito, anotaba Guirior que bien habría sido posible establecer un monopolio de estado para el transporte de harina desde el interior hasta la costa pero, por otra parte, veía que esta orientación era contradictoria con lo que verdaderamente debía buscarse, o sea el incentivo a la actividad privada "a fin de no limitar el comercio y que todos puedan disputar la ganancia y tomar sus medidas para aumentarlas según sus facultades". (53)

Guirior estaba convencido de que la producción de trigo y la elaboración de harinas podían incrementarse aún más. (54) "Con tan seguro apoyo (real) dispuse un reglamento que comprende quince capítulos, fundados en la Ley 8a, Título, 18, Libro 4o de las Indias, y dirigidos a cautelar todo uso de harinas extranjeras y facilitar el consumo a las propias, libertando a los que las comercian y navegan de las injustas contribuciones con que se les gravaba, y extendiendo esta franquicia a la mitad de los anteriores derechos de salida que se exigían en Honda. . ." (55).

Caballero nos presenta el panorama siguiente. Afirma que el Reino se había abastecido siempre de sus propias harinas "hasta que por el asiento de los negros, concedido a la Nación inglesa en el año de 1713 del corriente siglo, se empezaron a introducir, a título de alimentos, un barril por cabeza de negro, y luego dos...". (56) En este proceder veía el Virrey la ruina de los cosecheros del Reino. Guirior hace un recuento de los esfuerzos realizados por Eslava, quien, al restablecer el Virreinato, se propuso procurar el abastecimiento interior de harinas, "no sólo con el objeto de fomentar la agricultura, sino principalmente para asegurar la subsistencia de la plaza en tiempo de guerra, recibiendo los víveres de dentro de su continente. . ." (57) Indica también

(52) Idem, p. 71 - 72.

(53) Idem.

(54) Idem, p. 72.

(55) Idem.

(56) Rel. de Man. Caballero, 1789, p. 123.

(57) Idem.

que los intentos de Eslava se vieron frustrados y que sólo pudo lograrse algo en este sentido en la década de 1750, cuando el Virrey Solís reiteró la prohibición de importar harinas desde fuera. Ahora bien, Caballero reconocía las limitaciones que procuraba la importación de harinas a la agricultura y al comercio internos. Sin embargo, tuvo que dar el paso de volver a permitir su importación desde las colonias extranjeras por la escasez del producto en el mercado interno. Es digno de notarse el que, a pesar de dicha escasez, el trigo era, en aquel momento, el principal renglón de las rentas decimales. (58) McFarlane sostiene que la decisión de Caballero de permitir nuevamente las importaciones de harina establece un corte con la política económica de la metrópoli. (59) Pero, al mismo tiempo, era casi inevitable abrir las puertas a las importaciones de harina porque el precio de la que venía de fuera era en muchas ocasiones inferior al precio de las harinas locales; el transporte desde el interior a la costa era tan costoso y demorado que en el caso de la harina podía tenerse preferencia por su importación.

El Cabildo de Santafé no pudo aceptar la posición de Caballero en relación con las importaciones de harina y afirmaba que “desde aquella fatal época (1785) decayó la agricultura, desmayó nuestro comercio, y aquella industria, que aún estaba en su infancia, se abandonó enteramente, pues quedando sin venta las harinas, se ejercía a la sombra de su introducción en las Playas del Reino, y aún en toda la costa el más activo contrabando vendiendo con descaro los géneros extranjeros con desprecio de los nuestros, y arrebatañdonos de las manos el numerario, que debía actuar nuestro comercio, y remitirse a los correspondientes españoles; en fin, más parecían colonias Inglesas que dominios del Rey Católico. . .”(60) Gil y Lemos fue muy insistente en mostrar que los gastos desmedidos en la importación de harina representaban un claro perjuicio para la economía del Reino y, por ende, para la economía metropolitana. Manifestaba que no podía ver con indiferencia la importación de harinas extranjeras, cuando los labradores del país estaban en condiciones de abastecer el consumo interno y proveer la plaza de Cartagena: “inmediatamente - decía - junté al Comercio, oí al Fiscal, tomé informes por separado, y en vista de todo lo que se me expuso, por una parte prohibí la exportación de harinas, y por otra, mandé bajaran las del Reino; lo que al instante se verificó en abundancia y a precios cómodos, animándose los labradores a hacer nuevas siembras, que volverían a ser malogradas, si S.M. insistiera en llevar adelante el permiso que ultimamente ha dado, para que puedan traer

(58) Idem, p. 124 - 125.

(59) McFarlane, A. “El comercio exterior del Virreinato. . .”, p. 105.

(60) Citado en Idem, p. 109.

este genero los Registros de Europa; sobre cuyos perjuicios he representado nuevamente, consecuente a las mismas órdenes que traje". (61)

Al parecer, la exposición de los puntos de vista de Gil y Lemos tuvieron eficacia, pues notificaba, más adelante, que "ultimamente ha resuelto S. M. que luego que el Reino esté en estado de abastecerse, se suspenda la remisión de harinas de Europa; y como en el día puede ya verificarce, ha pasado al Cabildo los oficios necesarios para que se informe con exactitud y conocimiento". (62) Así, no sólo se pensaba en suspender las importaciones de las colonias extranjeras sino aquellas procedentes de la propia España.

A finales del siglo XVIII, durante el gobierno de Espeleta, no parecía que el problema del cultivo del trigo y el comercio interno de la harina hubiera podido resolverse favorablemente a la economía del Reino. El mencionado Virrey sostenía que el cultivo del trigo "ha sufrido. . . golpes mortales que pudieran haberlo arruinado del todo, y aún padece mucho con la libre introducción de harinas de España. Mi inmediato antecesor prohibió la entrada de las que venían en derechura de las colonias extranjeras, de las que en mi tiempo no he permitido se introduzca ni un barril". (63) Como vemos, es muy claro el llamamiento a que se suspendan las importaciones de harina española. Para Ezpeleta era evidente la posibilidad del Reino de autoabastecerse en el renglón de las harinas pero consideraba que a este propósito era prácticamente imposible adoptar cualquier paso progresivo dada la equivocada política metropolitana. A ésta se refería, casi con desesperación: "Sin embargo resolvió S. M. que continuase por ahora sin novedad el comercio de remisión de las harinas extranjeras y nacionales, atendiendo al fomento de la navegación de la Península, que no hay duda se consigue por este medio; pero como por una consecuencia precisa resulta que también se fomenta la agricultura de las colonias extranjeras americanas, de donde proceden dichas harinas, al paso que se destruye la de este Reino, a la superioridad toca graduar si estos dos perjuicios los compensa el fomento de la navegación, que tiene otros artículos y renglones exclusivos para prosperar; y por lo demás, si la real orden se hubiese limitado a solas las harinas de España, habría recaído el fomento sobre un ramo de la Metrópoli, comparado con otro de sus colonias, y la calidad y precio hubieran decidido la competencia". (64)

(61) Rel. de Man. Gil y Lemos, 1789, p. 151.

(62) Idem, p. 152.

(63) Rel. de Man. Ezpeleta, 1976, p. 175.

(64) Idem.

LA EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRARIOS.

Uno de los puntos en donde se refleja con mayor peso la orientación nueva de la política económica virreinal es aquel que se refiere a la exportación de productos agrarios. En esto, la política económica de finales del siglo XVIII introdujo una verdadera innovación, inspirada, en gran parte, en las nuevas tendencias de la economía de occidente durante aquella época. Y la cuestión reviste mayor interés si consideramos que en el período republicano la economía nacional se centró en el esfuerzo, ya iniciado durante la época de los Virreyes, de ofrecer a los mercados mundiales productos agrícolas, al lado de las tradicionales exportaciones de oro. A partir de mediados del siglo XIX la exportación de la hoja de tabaco cobraría preponderancia en el comercio exterior. Es, por tanto, importante el cambio que se opera en el componente de las exportaciones del Nuevo Reino desde los años de 1780. McFarlane subraya este hecho afirmando que "la exportación de metales preciosos no volvió a ser el renglón principal. . . se vió un desarrollo halagüeño en la exportación de productos agrícolas, especialmente en la del algodón, que empieza a jugar un papel importante. Esta nueva orientación fue impulsada no solamente por las libertades económicas que se pusieron en vigencia bajo el gobierno de los Borbones sino por la demanda mundial de la materia prima del algodón, tan esencial para una de las industrias de mayor empuje a finales del siglo XVIII, o sea, la industria textilera. Por este camino, la producción de las colonias comenzaba a canalizarse, en parte, hacia la producción de materias primas, de las cuales aprovecharía el establecimiento industrial español, particularmente fuerte en el ramo de la elaboración de textiles, sobre todo en la región de Cataluña. Es muy diciente, a este respecto, la relación que hace uno de los últimos gobernantes de la colonia: "La mayor parte de los géneros y efectos de Europa, que entran en este Reino por la costa del Norte, se pagan con el oro de las minas y con algunos pocos frutos, como el algodón, añil, palo Brasil, alguna quina, cacao y otras producciones menos considerables; la principal es sin duda el algodón, aunque también se extraen por Maracaibo para Veracruz los cacaos de la jurisdicción de Cúcuta. . ."(66) Gonzalo Anes, en su importante y reciente estudio sobre la España de los Borbones, se ha centrado en los aspectos económicos del desarrollo español del siglo XVIII. Por lo que se refiere al comercio con el algodón americano, nos aporta por una parte, una visión completa de la trayectoria ascendente de la industria textilera española y, por otra, importantes

(65) McFarlane, A. "El comercio exterior del Virreinato. . .", p. 83. El autor apunta, en la p. 84, significativas cifras de exportación de algodón del Nuevo Reino:

1770:	2.573 arrobas de algodón exportadas
1775:	1.801 " " "
1785:	23.720 "

(66) Rel. de Man. Mendieta, 1803, p. 215.

cifras, las cuales indican la tendencia de la época al crecimiento. El mencionado autor afirma que el desarrollo textilero de Cataluña resulta sorprendente si se tiene en cuenta que a comienzos del siglo XVIII, especialmente a raíz de la guerra de sucesión, no podía vislumbrarse lo que habría de ser, a la vuelta de un siglo, el auge de las manufacturas españolas. En los últimos años del siglo XVIII (entre 1785 y 1796) había en las exportaciones españolas, destinadas a Indias, un predominio de los productos manufacturados respecto a los agrícolas: las exportaciones de productos agrícolas llegaron a representar el 36% del total de las exportaciones, mientras que las manufacturas sobrepasaban, con mucho, el porcentaje indicado: constituyan el 54% del total. (67) Ahora bien, es importante tener en cuenta que las novedades que presentaba la economía del Nuevo Reino durante el período en cuestión, fueron comunes a todas, o casi todas, las colonias españolas y que los resultados que arrojaba todo este conjunto en su productividad estaban destinados a modificar, sustancialmente, la marcha de la economía metropolitana. Así, las exportaciones nuevas de las colonias de productos agrarios colocó el algodón en el primer renglón. "No en vano - nos dice Anes - que ya en 1772 se constituyó, en Barcelona, la real compañía de hilados de algodón de América, para hilar colectivamente el algodón importado de las Indias, en donde se procuró fomentar el cultivo de nuevas especies". (68) Este desarrollo acelerado y complementario de la industria textilera española y del cultivo del algodón en América vería una decadencia casi que irremediable, y por mucho tiempo, luego de la ruptura política entre las colonias y España.

Podemos anotar, de paso, que así como en las colonias se estimuló la producción de frutos de la tierra para su exportación a España, el mismo camino se siguió en la metrópoli, o sea, el de comercializar varios productos agrarios para alimentar el tráfico con las Indias. Es el caso de los vinos y aguardientes como también de la harina castellana. (69) Por esta razón, la llegada a las colonias de aguardientes españoles y de harinas de la metrópoli (a más de las harinas que se introducían por la vía del contrabando desde las Antillas) produjo, en diversos momentos, crisis en la producción interna de estos dos géneros, que por otra parte, habían sido fomentados localmente por la política económica virreinal.

Al lado del algodón, hubo otros productos agrarios que quisieron orientarse hacia las exportaciones. (La industria de elaboración del algodón de Cataluña ocupaba, hacia 1790, el segundo lugar después de Inglaterra).

(67) Anes, G. *El Antiguo Régimen*... p. 208, 241.

(68) *Idem*, p. 248 - 249.

(69) Fontana, J. *La quiebra de la Monarquía Absoluta*..., p. 268 - 270.

Caballero anota en su relación que una de las principales obras de la Expedición Botánica fue “la invención del té de Bogotá” y agrega, con optimismo, que ese producto podía “colocarse en Europa mejor que el de China” a condición de que lograra imponerse su “uso general”. (70) Mientras las exportaciones de algodón se dirigían fundamentalmente a la península, las exportaciones de té se concibieron para ser destinadas a mercados más amplios. Con la seguridad de que esta orientación tendría éxito, afirmaba Caballero: “El Gobierno puede concederle (al té) toda la protección que quiera desde su plantación hasta su venta al Extranjero; y finalmente el té de Bogotá puede ser el fruto más importante de extracción de este Reino, y proporcionar al comercio un renglón de sumo interés y utilidad”. (71) Caballero le daba importancia a la obra previa de propaganda en torno al té bogotano para asegurar la colocación del producto en los mercados europeos, y, curiosamente, solicitaba al propio Rey de España que se presentara como iniciador de dicha obra de divulgación, con lo cual — pensaba — el té santafereno ganaría en prestigio; decía que aunque había existencias abundantes de té para ser exportado, había tenido el “cuidado de que no se hagan sino unas cajitas curiosas, con sus frascos y botes de la posible decencia, para que Su Majestad las destinase al regalo de personajes extranjeros y por su conducto se propague la noticia en sus Cortes. Este medio, aunque largo, es ciertamente el más seguro, porque si con la repentina abundancia cae en descrédito y desprecio del público, será mucho más difícil y aun dudoso el remedio”. (72)

El desarrollo posterior de la economía del Nuevo Reino mostró que el té de Bogotá no estaba destinado, como creía Caballero, a ser un producto importante de sus exportaciones agrarias. Pero, independientemente de esto, nos interesa subrayar como hecho significativo de la política económica virreinal el esfuerzo por comercializar el té lo mismo que otros productos que hasta el momento no habían participado en el comercio exterior.

La quina fue otro producto en torno al cual la Expedición Botánica desplegó una intensa labor investigativa con miras a hacerlo exportable. A mediados del siglo XVIII se descubrieron bosques de quina cerca de Popayán y en la década de 1770 en la región de Tena. En este mismo período se inició una intensa búsqueda del mencionado producto en varias regiones de América. (73) Al mismo tiempo que se llevaban a

(70) Rel. de Man. Caballero, 1789, p. 112.

(71) Idem, p. 113.

(72) Idem.

(73) Ocampo, José Antonio. “La quina en la historia colombiana”, en Universidad Nacional de Colombia, Sede de Medellín, (Revista de Extensión Cultural), No 9 - 10, Medellín, Septiembre 1880 - Abril 1981, p. 31 - 32.

cabo los estudios científicos en torno a la quina, el gobierno virreinal se preocupó por encontrar la vía más provechosa para su comercialización. Es así como Guirior indicó, en 1773, "la importancia de estancar la quina que produce este Reino de cuenta de S.M.; y siendo este específico febrífrugo precisamente consumible en toda Europa para curar calenturas resultaría beneficioso a la Real Hacienda comparable al que logran los holandeses en las especierías de Oriente". La quina del Nuevo Reino contaba con la fuerte competencia de las quinas de otros lugares y ya antes de convertirse en importante producto de exportación, se juzgó oportuno suspender toda remisión a España. En Cádiz se analizaba la calidad de todas las quinas americanas y, según afirma José A. Ocampo, las bases científicas utilizadas en la escogencia del producto eran débiles y, por tanto, "se paralizó, en más de una ocasión, el comercio neo - granadino de quinas a fines del siglo XVIII". (74) La suspensión de la exportación de quina a España se produjo bajo el gobierno de Gil y Lemos. (75) Al parecer, la presión de la demanda europea, hizo que la quina del Nuevo Reino viera un corto período de auge entre 1800 y 1807, con las importantes interrupciones del comercio, impuestas por la guerra entre España e Inglaterra de comienzos de siglo. Las cifras de exportación, correspondientes a estos años, indican un aumento progresivo en la producción de la quina, producto que luego, en el siglo XIX, encontraremos de nuevo en la lucha por imponerse en los mercados mundiales. (76)

En los años finales del siglo XVIII, los Virreyes Ezpeleta y Mendieta, se pronunciaron, enfáticamente, contra la monopolización de la quina; veían en esta vía un modo seguro de causar disgusto entre la población y una operación demasiado costosa para la Real Hacienda. (77)

Finalmente, el palo Brasil, el cacao y el añil fueron otros de los productos que a finales del siglo XVIII se canalizaron hacia la exporta-

(74) *Idem*, p. 30.

(75) *Rel. de Man.* Gil y Lemos, 1789, p. 150.

(76) Ocampo, J.A. "La quina. . ." En la p. 33 encontramos las siguientes cifras, correspondientes a la exportación de quina:

	Total (en toneladas)	Exportaciones
1802	93.8	78.5
1803	159.0	128.4
1804	467.2	436.0
1805	408.0	230.0
1806		604.2
1807		193.6

(77) *Rel. de Man.* Ezpeleta, 1796, p. 177; Mendieta, 1803, p. 216

ción. Gil y Lemos tuvo que tomar la determinación de prohibir posteriores exportaciones de palo brasil, pues a su sombra se ejercía un nutrido comercio de contrabando. (78)

El Virrey Ezpeleta fue, probablemente, el gobernante más enérgico en el sentido de mostrar la necesidad de rebajar los derechos de todos aquellos productos agrarios, susceptibles de ser exportados. Por ejemplo, a propósito del azúcar, afirmaba que el Reino se hallaba en condiciones de hacer exportaciones pero que los viejos derechos que gravaban el producto impedían una competencia favorable con respecto al azúcar de La Habana. Por lo que se refiere a los "frutos nuevos", Ezpeleta opinaba lo mismo: "En los frutos o artículos que de nuevo comienzan a cosecharse o beneficiarse aún es más necesaria esta provisión (exención de derechos) para no sofocarlos en su origen, y que jamás puedan ser exportables". (79) Aunque los logros de la política de exportación de productos agrarios durante la segunda mitad del siglo XVIII no puedan considerarse sobresalientes marcan, sin embargo, un importante cambio en la estructura de las exportaciones del Nuevo Reino, y dicho cambio tiene tanta significación como aquél que se registró en España, durante el mismo período, o sea el paso de una economía eminentemente agraria a una economía preponderantemente manufacturera.

Durante el siglo XIX veremos, nuevamente, un proceso de liberalización de los mismos cultivos que medio siglo antes habían sido objeto de fomento. Parte de las dificultades que entorpecieron, en diversos momentos, el desarrollo de la agricultura comercial durante la parte final del siglo XVIII, fueron los reiterados conflictos bélicos en que se vió envuelta España, produciéndose así interrupciones de consideración en el tráfico marítimo con las colonias, y las precarias condiciones del transporte interno del Nuevo Reino. Estas contribuían poderosamente al proceso de alza de los precios de los productos que se transportaban del interior a la costa y a su desplazamiento por productos importados ora de Estados Unidos, ora de las colonias extranjeras. El problema del transporte no sería superado con cierta eficacia sino a mediados del siglo XIX con la introducción de la navegación a vapor por el Magdalena y, posteriormente, con la introducción de las vías ferroviarias (1870's).

EL COMERCIO

La política de fomento de los sectores productivos tales como el de la minería, la agricultura y la manufactura estuvo estrechamente ligada a la nueva política comercial de la época consistente en provocar la expansión del comercio interoceánico e intercolonial. España esperaba,

(78) Rel. de Man. Gil y Lemos, 1789, p. 144.

(79) Rel. de Man. Ezpeleta, 1796, p. 176.

así, comenzar a recibir importantes cantidades de materias primas procedentes de las colonias para darle impulso a su propia industria naciente y poder acrecentar el recaudo de impuestos comerciales por la vía del crecimiento del comercio en sus diversos niveles. También se tenía a la vista la posibilidad para la metrópoli de hacer con el resto de países europeos un comercio exclusivo de productos tropicales tales como el tabaco, la quina, el palo brasil, el añil, etc., complementando de este modo el tradicional comercio con los metales preciosos. Se comenzó entonces a predicar la libertad de comercio, entendida como la apertura de un mayor número de puertos españoles al comercio indiano y viceversa. Por tanto, las estrechas vías de funcionamiento del mercantilismo español del periodo anterior a 1750 experimentaron un cambio. La mencionada apertura comercial se puso en marcha paulatinamente; comenzó en 1765 y culminó en 1778 con la promulgación del Reglamento de libre comercio. La competencia económica impuesta a España por Inglaterra y Francia determinó este paso, cuya intención primordial fue la de canalizar todos los excedentes de producción hacia la metrópoli, sustrayendo, en lo posible, a las potencias extranjeras del comercio con las colonias. Así, el Reglamento de Libre Comercio debía servir, también, de instrumento en la lucha contra el comercio de contrabando, tan extendido en América y tan nocivo para los intereses de España. Otro cambio importante se produjo con las mencionadas reformas en la estructura general del comercio español: "El decreto de comercio libre con Indias, de 1778, al favorecer iniciativas privadas competitivas, acabó con el comercio privilegiado y supuso el fin de las compañías. Los socios pudieron beneficiarse individualmente de las nuevas posibilidades abiertas gracias a la labor de las compañías privilegiadas". (80)

(80) Anes, G. *Ob. cit.*, p. 246. El autor da, en todo detalle, información sobre la entrada paulatina de puertos coloniales y metropolitanos al régimen de libre comercio. Vives Vives, en la p. 176 de la obra ya mencionada de historia general de España (T. IV) trae un resumen de esta misma información: El Real Decreto de 16 de octubre de 1765 puso fin a la política de puerto único; autorizó el despacho de navíos españoles a América desde nueve puertos metropolitanos (Santander, Gijón, La Coruña, Sevilla, Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Barcelona). Simultáneamente, se dispuso la apertura comercial para cinco islas americanas, cuya producción azucarera estaba cobrando importancia (Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, Margarita, Trinidad). En 1768 la libertad comercial se extiende a Luisiana, en 1770 a Campeche y Yucatán y en 1776 a Santa Marta. El 2 de febrero de 1778 se autorizó la navegación libre a los Virreinatos del Perú, Chile y Buenos Aires. La apertura comercial culminó con la Ley del 12 de octubre de 1778, la cual establecía los aranceles (con tendencia a la rebaja de derechos) y el Reglamento para el comercio libre entre España e Indias. En total, se habilitaron para la efectuación de dicho comercio trece puertos españoles y 22 americanos. (Los puertos españoles fueron los ya mencionados más los de Almería, Los Alfaques, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife. Los veintidos puertos americanos se dividieron en nueve puertos mayores (La Habana, Cartagena, Montevideo, Buenos

La libertad comercial que entró en vigencia durante la segunda mitad del siglo XVIII produjo, en todo el conjunto de los dominios coloniales, resultados sorprendentes, comparables sólo a aquellos obtenidos en el siglo actual a raíz del proceso de industrialización de los países latinoamericanos. Las mencionadas modificaciones en el régimen comercial, junto con la política general de rebaja de derechos de exportación y de importación (de productos españoles, sobre todo manufacturas), se tradujeron en un incremento en la productividad de todos los sectores económicos. De aquí se desprende el interés que tuvieron los gobiernos virreinales en atraer al terreno de la producción la participación de la iniciativa y de los capitales privados, ofreciendo, en diversos momentos, significativos estímulos a todo tipo de productores. Fue, entonces, clara la tendencia a valorar la participación del capital privado en el campo económico; la adopción de este importante instrumento en la formación de la riqueza social habría de incidir notablemente en el aumento de los ingresos fiscales y en los intercambios interoceánicos.

En la efectuación del comercio, sobre todo en la del comercio interior, el Nuevo Reino de Granada encontró siempre innumerables trabas debido a varios problemas. Por una parte, la existencia de elevados derechos tendió a entorpecer los intercambios; hemos visto cómo, a propósito de la producción minera y agraria, se persiguió no sólo el incremento de la producción sino la activación del comercio por medio de una política de rebaja de derechos. Por otra parte, como ya hemos tenido oportunidad de anotarlo, el comercio neo-granadino contaba con un freno, casi que insalvable a veces, en las dificultades de sus comunicaciones internas y en el contrabando. Por esto, al referirse los Virreyes al tema del comercio, ora interno, ora interoceánico, notamos siempre un tono pesimista en sus consideraciones y encontramos siempre llamamientos a la adopción de urgentes correctivos.

En 1729, Manso hacía una breve referencia a los problemas comerciales. Según aquel gobernante, el “gremio de mercaderes” era el que mayor ayuda necesitaba y el contrabando el problema más urgente de combatir por medio de una vigilancia eficaz. (81) Al parecer, los extremos a que había llegado el comercio de contrabando eran tales que a mediados de siglo, el Virrey Eslava propuso una fórmula que, independientemente de que se pusiera en práctica o no, indica la gravedad del

Aires, Valparaíso, etc). y trece puertos menores (Puerto Rico, Santo Domingo, Santiago de Cuba, Santa Marta, etc). Un estudio sobre las bases ideológicas de las reformas y sobre su génesis se encuentra en el artículo de José Muñoz Pérez “La publicación del Reglamento de comercio libre a Indias, de 1778”, en *Anuario de Estudios Americanos*, IV, p. 615 - 664, Sevilla, 1947. Una de las obras más recientes sobre el comercio español del siglo XVIII es la de Geoffrey J. Walker: *Política española y comercio colonial 1700 - 1789*, Barcelona, 1979.

(81) Rel de Man. Manso, 1729, p. 30.

asunto. Dice Eslava que a “los negros y esclavos de quienes se valiesen sus amos (para efectuar el comercio ilícito), u otros extraños, se les ofreció el premio de la libertad, incitándolos con este beneficio a que sin temor descubrieran las introducciones de que fuesen sabedores...”. (82)

En la década del 70, cuando en la metrópoli había ya una marcada preocupación por la necesidad de activar el comercio colonial, Messía aportaba una visión totalmente gris de lo que era el comercio: “La falta de comercio en el Reino —decía— es tan excesiva que ninguno tiene activo, a excepción de algunas cortas manufacturas ordinarias que sirven para el interior de los lugares donde se consumen”. (83) Además, ponía de presente, tal como lo hicieron todos los gobernantes de los años posteriores, que existía en el Nuevo Reino una situación desesperada, pues siendo sus potencialidades productivas muy prometedoras, la escasa producción daba, sin embargo, un cuadro de lúgido comercio, privando así a España de importantes productos. En cuanto a las importaciones, señalaba que los precios más convenientes de las mercancías extranjeras en relación con los precios de las españolas, determinaba, en forma inevitable, el auge del contrabando. (84) La importancia que se le dió por esta época a la apertura del camino del Opón, vía por la cual se esperaba comunicar más fácilmente la Provincia de Tunja con el Magdalena y la costa, tenía estrecha relación con el problema de las limitaciones del comercio interior. Messía menciona, a este propósito, el importante comercio de harinas que podría hacerse del interior a la costa, “quitando a los extranjeros las gruesas utilidades que reportan” e impidiendo así la “inventiva con que se disfraza el contrabando de ropa y efectos que se introducen furtivamente, con pretexto de harinas”. (85)

Guirior centraba sus críticas al estado deplorable del comercio neogranadino en el excesivo monto de los derechos. En su opinión, era esto lo que traía “daño universal del Estado al frenar todo tipo de producción, especialmente agraria, pues no se cultiva lo que no tiene expendio”. (86) Y la falta de producción interna —continuaba Guirior— tenía una incidencia inevitable en los resultados del comercio hacia afuera del Reino, resultados que a todas luces eran negativos: “En este principio (derechos excesivos) estriba la decadencia del Reino: no dando frutos en cambio de lo que recibe para su consumo, es preciso que

(82) Rel. de Man. Eslava, 1751, p. 38.

(83) Rel. de Man. Messía, 1772, p. 60.

(84) Idem, p. 60 - 61.

(85) Idem, p. 61.

(86) Rel. de Man. Guirior, 1776, p. 68 - 69.

el poco oro que se extrae de sus minas jamás permanezca en el Virreinato para darle vigor, sino que brevemente, y casi sin la mayor circulación, salga a la costa a pagar los efectos y géneros de Europa, que entran en mayor porción de la que permiten sus facultades...”. (87) Guirior fue muy claro en señalar, lo mismo que otros Virreyes, que la falta de ahorro interno, promovida por la escasa producción, por los altos precios, por las limitaciones de los intercambios y por el auge del contrabando, impedía “promover la menor empresa” y dejaba “impotentes a los particulares para adelantar en sus haciendas o negociaciones”. (88) La solución por la que abogaba Guirior en el sentido de impulsar un comercio de importación controlado, de tal manera que al Reino no llegaran géneros inútiles y, sobre todo, desproporcionados en cantidad con respecto a las necesidades de la colonia. Una de las consecuencias del sugerido control sería, según el Virrey, la posibilidad de fomentar “la agricultura en estas Provincias, donde no faltan las materias primas ni los medios para fabricar lienzos de algodón, que abunda, y aun de lino si se cultivase, pues se hacen bayetas que podrían perfeccionarse y tejerse paños ordinarios que son los más útiles para abasto del común de las gentes, en que consiste el mayor consumo y la ventaja de que para su provisión no salga dinero alguno del Reino”. (89)

Debido a la promulgación del Reglamento de libre comercio, a fines de la década de 1770, la visión que Caballero ofrecía sobre el comercio local estaba revestida de esperanzas. Caballero advierte que los grandes cambios en el terreno comercial se produjeron durante el gobierno de su predecesor, y se delicia por ello. “En sus días (los del Virrey Flórez) concedió el Rey el comercio libre a Santa Marta, y a su representación (la del mismo gobernante) se extendió esta gracia a la Provincia de Riohacha, y aún manifestó lo importante que sería se extendiese a todo el Virreinato, cuyos deseos vió verificados con la grande obra del Reglamento de comercio libre para toda la América, que le fue comunicado para su publicación”. (90) Y más adelante confirmaba que el Reglamento de comercio libre había surtido ya buenos efectos, “con que notoriamente va en aumento el de este Reino”, a juzgar por los ingresos de la Aduana de Cartagena. Pero —recalcaba el Virrey— lo que más sensiblemente prueba los efectos del comercio libre es la extracción de frutos”. (91) Sin embargo, Caballero se lamentaba de las limitaciones

(87) Idem, p. 73.

(88) Idem, p. 73 - 74.

(89) Idem.

(90) Rel. de Man. Caballero, 1789, p. 99 - 100.

(91) Idem, p. 122 - 123. En el mismo lugar, el Virrey Caballero da algunas cifras relativas al valor de las exportaciones; ellas indican claramente al vuelco operado en el comercio exterior del Reino:

1784: salen	30.791 pesos
1788: "	247.039 "

del comercio interior, originados en una menguada producción, sobre todo en el campo de la agricultura. Informaba que la harina constituía el objeto más importante de los intercambios realizados de zonas templadas a zonas calientes, pero que, por lo que se refería a otros productos, había, prácticamente, una absoluta escasez de ellos. Por eso concluía que “en el fomento... de la agricultura y del comercio interior consiste la prosperidad del exterior”. (92)

McFarlane ha estudiado con detenimiento la evolución del comercio del Nuevo Reino de Granada entre 1783 y 1789, o sea en el período del gobierno de Caballero. El autor sostiene, lo mismo que Magnus Mörner, que luego de las interrupciones causadas por la guerra de 1779 a 1783, el Reglamento de libre comercio comenzó a mostrar plenamente sus efectos, marcándose con ello un momento culminante de la historia económica del siglo XVIII. Una de las cuestiones más importantes que ha señalado McFarlane es la que se refiere al desarrollo contenido del comercio bajo el nuevo régimen de libre comercio, debido no ya al conflicto bélico que sobrevino inmediatamente después de su promulgación sino a la Real Cédula de marzo de 1781, la cual posibilitó la efectuación de intercambios comerciales que las colonias extranjeras de naciones neutrales y amigas; la disposición comprendía el comercio directo con las colonias inglesas de Norteamérica, cuya posición era de rebeldía en aquel momento. De esta nueva libertad comercial se vieron resultados sorprendentes: en forma casi inmediata, la llegada a Cartagena de barcos extranjeros superó la de barcos españoles; en 1788 se registró un equilibrio y a partir de aquella fecha aumentó la llegada de barcos españoles y disminuyó visiblemente la de los extranjeros. (93) El autor ha visto en este proceder de la metrópoli una contradicción en su propia política comercial, contradicción que no podía actuar sino en detrimento de los propios intereses españoles. Al parecer, la situación de conflicto entre España y otros países europeos habría determinado la decisión de permitir a las colonias el comercio con naciones amigas o neutrales.

Este paso pudo tener, inclusive, su carácter defensivo, pues, como hemos visto, el abastecimiento de las regiones de la costa se consideraba indispensable para hacerle frente a cualquier situación de conflicto. Por esto, el comercio de harinas revistió gran importancia y cuando las condiciones de su comercio interno tropezaron con las graves dificultades, expuestas por cada uno de los gobernantes que tuvieron que relacionarse con este problema, se apeló al recurso de la importación desde las colonias extranjeras, recurso que contaba con el apoyo legal. “En esta forma, el impacto inicial del comercio libre sobre el comercio transatlántico del principal puerto del Virreinato se vió inicialmente entor-

(92) Idem, p. 123.

(93) McFarlane, A. Ob. Cit., p. 71 - 72.

pedido por las proyecciones de los patrones comerciales establecidos durante la guerra y que repercutieron en los primeros años después de establecerse la paz". (94)

Según se desprende de los informes de los Virreyes a partir de la década de 1790, y según lo señala también McFarlane, las concesiones que Caballero había otorgado al comercio extranjero cesaron. Esta medida coincidió con una mayor preocupación por diversificar las exportaciones del Nuevo Reino, tal como se expresa en aquellos apartes sobre el fomento de la agricultura que ya hemos visto. Las limitaciones de la economía española hicieron que la metrópoli, en un momento determinado, no pudiera aplicar, en todo su rigor, los principios mercantilistas que se había propuesto; las complicaciones políticas tuvieron mucho que ver en esto. En efecto, luego de la suspensión de licencias para la efectuación del comercio con las colonias extranjeras de 1790, se volverían a dar, en 1793 nuevamente las circunstancias que en 1781 originaron la libertad comercial con aquellas colonias, produciéndose, de este modo, un importante freno al desarrollo de las pautas económicas establecidas por los Borbones. (95)

Los datos relativos a las exportaciones del Virreinato durante los años de paz (1783-1793), indican en qué proporción intervinieron los metales preciosos y diversas mercancías; en líneas generales, las exportaciones de metales preciosos seguirían manteniendo, como en las épocas anteriores, la primacía, reproduciéndose así, en lo fundamental, la estructura del comercio colonial: (96)

Primer quinquenio

Año	Oro y Plata	Mercancías
1784	1.570.217 (pesos)	80.308
1785	1.817.098	164.635
1786	372.156	89.942
1787	4.424.081	224.150
1788	1.939.462	135.059
Total	10.123.015	694.095

(94) Idem, p. 72.

(95) Idem, p. 110.

(96) Idem, p. 78. Gonzalo Anes señala en *Ob. cit.*, p. 240 - 241, los diversos conflictos que embargaron a España entre 1779 y 1802, cuyos efectos efectos se hicieron sentir desfavorablemente en el comercio colonial. Una obra centrada en el estudio de los conflictos bélicos y su impacto sobre el comercio es la de Antonio García Baquero: *Comercio colonial y guerras revolucionarias*, Sevilla, 1972.

Segundo quinquenio

1789	2.114.290	186.418
1790	2.108.328	203.773
1791	2.558.245	285.273
1792	1.634.037	225.845
1793	671.117	248.155
Total	9.086.019	1.149.463

Aunque, como puede apreciarse, siguieron predominando las exportaciones de oro, comparadas las exportaciones de otros productos del período que estamos estudiando con los escasos volúmenes que registraron en épocas anteriores, no puede dejar de considerarse la expansión del renglón de mercancías distintas al oro como uno de aquellos cambios destinados a marcar una nueva etapa en la historia económica de la colonia. Se perfilaba así aquella tendencia que finalmente se impondría durante el siglo XIX en el comercio exterior.

Al parecer, los progresos registrados en el volumen del comercio durante la época del gobierno de Caballero motivaron la iniciativa de los comerciantes de Cartagena de solicitar la creación en aquella ciudad de un Consulado. Gil y Lemos nos dá testimonio de esta voluntad de los comerciantes de aquel puerto: "Para que un Comercio reglado, pueda producir efectos más favorables al Reino he apoyado la bien fundada solicitud que hace el de Cartagena para el establecimiento de un Consulado, que en los demás Reynos de América existe de muchos años a esta parte". (97) Por desgracia, desconocemos, por el momento, la historia del Consulado de Cartagena, el que efectivamente fue creado, y urge el que la investigación futura se interese por esclarecer este importante punto de la historia comercial del Nuevo Reino. Magnus Mörner comenta que las reformas comerciales de la segunda mitad del siglo XVIII hicieron declinar la importancia de la Casa de Contratación, la cual se suprimió en 1790. A partir de esta fecha se extendió la creación de Consulados en Caracas, Buenos Aires, Ciudad de Guatemala, Santiago de Chile y otras ciudades americanas, supliendo así el reducido conjunto de Consulados o gremios de comerciantes existentes en las colonias hasta comienzos de aquella década, a saber, el Consulado de Lima y el de Ciudad de México. (98)

La activación general del comercio neo - granadino, posibilitada por un incremento en la producción agraria, y especialmente en la producción minera, contó, además, con la participación activa de la producción minera de la región del Chocó. En aras de dicha participa-

(97) Rel. de Man. Gil y Lemos, 1789, p. 152.

(98) Mörner, M. Ob. cit., p. 24 - 25.

ción se habilitó el Atrato para la navegación, la cual se inició durante el gobierno de Gil y Lemos. Una de las medidas que tomó este gobernante para impedir que el contrabando se extendiera por la nueva vía fue la de restringir las ferias comerciales de la región a solamente dos por año. (99) Subrayamos este punto, pues nos parece que también a propósito de la celebración de ferias comerciales deberían adelantar estudios en un futuro, con miras a obtener un mayor conocimiento del movimiento comercial durante el período colonial.

El Virrey Ezpeleta, al referirse al comercio en su informe, señala que, en términos generales, ha aumentado, tanto el interno como el externo, pero al mismo tiempo da cuenta de dos problemas graves: el auge del contrabando y la continuación del comercio, legalmente estipulado, con las colonias extranjeras. No deja de anotar el Virrey que también los conflictos europeos han tenido incidencia en el recorte de las posibilidades del comercio del Virreinato. "Este útil ramo (el comercio), que hace la prosperidad del Estado, debiera haber tenido considerables adelantamientos y ventajas según la protección y alivios que se le han dispensado en estos tiempos, si algunas causas bien conocidas no hubieran influido en su decadencia". (100) Ezpeleta responsabiliza al libre comercio de esclavos, permitido desde finales de la década de 1770, de amparar el comercio de contrabando, inundándose de este modo al Nuevo Reino de "efectos prohibidos". A diferencia de lo que sostuvieron algunos de sus antecesores, Ezpeleta pensaba que el comercio negrero representaba más perjuicios que ventajas. Igual cosa pensaba en relación con el comercio con las colonias extranjeras y recomendaba al Rey, con mucha firmeza, lo siguiente: "es indispensable convencerse de la necesidad de cerrar nuestros puertos a toda comunicación con los extranjeros. . . el contrabando es el mal grande que nos causan y no hay cosa alguna en este Reino que no pueda y deba recibir de la Metrópoli, como conviene por todos respectos". (101) Ezpeleta aporta interesantes datos globales sobre el movimiento comercial del decenio comprendido entre 1784 y 1793, con la advertencia de que para los años de 1794 a 1796, fecha en que escribe su memoria, no ha habido disponibilidad de información debido a la situación de guerra. Las mencionadas cifras indican no sólo un importante aumento de las importaciones y de las exportaciones del Nuevo Reino, sino, como lo subraya el Virrey, un considerable incremento del comercio de contrabando, el cual atribuye Ezpeleta al aumento de la población y a la propagación del consumo de artículos de lujo: (102)

(99) Rel. de Man. Gil y Lemos, 1789, p. 152 - 153.

(100) Rel. de Man. Ezpeleta, 1896, p. 172.

(101) Idem, p. 178.

(102) Idem, p. 173 - 174.

Quinquenio	Importaciones por Cartagena	Exportaciones
1784 - 88	11.292.779 pesos	10.817.110 pesos
1789 - 93	8.263.747 "	10.235.482 "

Ezpeleta insiste en que las diferencias que se aprecian en el volumen de importaciones y exportaciones de los quinquenios reseñados no indican una disminución del comercio, sino, todo lo contrario, un claro aumento del contrabando. A pesar de los aspectos negativos que el Virrey encuentra en la ejecución del comercio neo - granadino, concluye que se han registrado progresos, susceptibles de ser mejorados: "Sin embargo de los embarazos que quedan aquí referidos ha prosperado algún tanto el comercio interior, como queda sentado arriba, y prosperaría más si se le prestase toda la protección que necesita". (103) Tal como lo había ya indicado con insistencia en la parte de su informe relativo a la agricultura, en la parte dedicada a la situación del comercio vuelve a hacer la consideración de que el estado general del movimiento comercial entre España y el Reino es aceptable y que la agricultura local es el campo que más posibilidades tiene en estos intercambios; poner fin al comercio único de metales preciosos fue uno de los ideales de Ezpeleta. (104) Así, por muchas que fueran las fallas en el ejercicio del comercio del Nuevo Reino, ya en la época de Ezpeleta se hicieron evidentes los logros permitidos por las libertades comerciales concedidas en la década de 1770, y comparada la situación del comercio de los años de su gobierno con el panorama ofrecido a este propósito por el Presidente Manso, puede verse una marcha progresiva que rompía con todo lo establecido en épocas anteriores.

Nuevos conflictos bélicos, ocurridos a fines del siglo XVIII y a comienzos del siglo XIX habrían de detener el desarrollo comercial de las colonias americanas, estimulando inevitablemente el contrabando y, probablemente, algunos sectores de la producción interna para hacer frente a la crisis. En este sentido se pronunciaba el Virrey Mendoza en su informe de 1803: "Declarada la guerra con la Nación Británica al mismo tiempo que S. M. se dignó destinarme a este mando (1797), he sido un testigo, no indiferente, de la casi absoluta interrupción del comercio entre la Metrópoli y el Reino, y de su siguiente suplantación en parte por el contrabando. . . así es que a excepción de uno u otro buque mercante que afortunadamente vino a este Reino en todo el tiempo de la guerra, puede con razón decirse que cesó el comercio nacional". (105) Aseguraba Mendoza que el

(103) Idem, p. 177.

(104) Idem.

(105) Rel de Man. Mendoza, 1803, p. 211 - 212.

recente establecimiento de la paz había introducido un clima de seguridad en la navegación pero no “la frecuencia y actividad del giro, visto el pequeño número de expediciones que han venido de España desde el principio del año de 1782 hasta la fecha”. (106) Esta afirmación poco matizada de Meginueta, se ve un tanto modificada por la información que McFarlane ha podido recoger a este propósito, aunque en forma parcial, la cual indica la proporción de entrada de barcos españoles a Cartagena y su relación con la entrada de barcos extranjeros al mismo puerto, durante un período breve, comprendido entre 1783 y 1790, cuyos años iniciales fueron de conflicto bélico, el cual queda reflejado en las cifras que se aportan: (107)

A Cartagena: movimiento relativo, 1783 – 1790

Año	Desde España	Desde puertos extranjeros
1783	8	43
1784	6	11
1785	24	9
1786	20	21
1787	12	29
1788	30	30
1789	32	11
1790	16	2

Tal vez sería más justo decir, como lo ha anotado McFarlane que la competencia que se estableció por medio de la otorgación de licencias para la efectuación del comercio con las colonias extranjeras durante la década de 1780 actuó desfavorablemente sobre el comercio español. Naturalmente, tales licencias las originaba la situación de conflicto de España con otros países europeos y ellas actuaban como el último recurso para lograr el abastecimiento de las colonias españolas.

Para el fomento del comercio interior y su vinculación con el comercio de exportación, Meginueta insiste, tal como lo hiciera el Conde de Ezpeleta, en la necesidad de fundar, al lado del Consulado de Cartagena, otro Consulado en Santafé, por considerar que las actividades del primero no podían cubrir las necesidades de las regiones más interiores del Reino. En la breve definición que Meginueta da de los Consulados, expresa claramente la función que estos cumplen de vincular el capital privado a los intereses más generales del estado: “Los Consulados son unos cuerpos en que se reunen las facultades y las luces para bien del Estado. Son muy útiles, y el propuesto para esta

(106) *Idem*, p. 214.

(107) McFarlane, A. Ob. cit., p. 112.

capital es necesarísimo a todos respectos". (108) El Consulado de Cartagena extendía sus intereses a toda la Provincia, la cual comprendía los puertos de Santa Marta, Riohacha, Portobelo y Panamá. Un Consulado en Santafé y otro en Guayaquil complementarían el número de gremios de comerciantes necesarios para el Nuevo Reino: "Habrá entonces tres Consulados que atiendan el fomento del comercio y de la agricultura, y que contribuyan con sus caudales y conocimientos a las miras del Gobierno, dirigidas a la prosperidad del Reino y felicidad de sus habitantes: una y otra refluirán en beneficio de la Metrópoli por el seguro medio del comercio exclusivo, que ella sólo tiene el derecho de hacer con sus vastas colonias". (109)

Al referirse al Consulado de Santafé, Megino afirma que su erección fue solicitada por Ezpeleta, quien, recordamos, también solicitó la creación del Consulado de Cartagena, pero que nada se había resuelto hasta el momento al respecto. Una de las razones por las cuales Megino juzgaba importante la creación de un Consulado en Santafé era la de que así se formaría "un cuerpo de comerciantes y hacendados, que reunidos mirarán por el fomento de uno y otro ramo con todo el interés y conocimiento que les son propicios". (110)

Son casi únicas las observaciones que hace Megino a propósito de la desvinculación existente en el Nuevo Reino entre el capital comercial y el capital agrario, para cuyo remedio propone la existencia de un Consulado en la capital. "Es cosa rara ver que estas dos apreciables profesiones (la de comerciante y la de hacendado) casi se desconocen aquí mutuamente; que el comerciante sólo busca por lo común el oro y la plata; que el hacendado, ya sea criador o agricultor, no tiene otro recurso cuando trata de adelantar sus crías o cosechas, que el de solicitar de las manos muertas un capital, con que queda gravado para siempre, y que si no todas, la mayor parte de las negociaciones de una y otra profesión se hacen por sus respectivos principales (capitales), punto menos que exclusivamente. Así es que se resienten de una pequeña y lentitud asombrosas, que no pueden prosperar por falta de recursos, no habiendo reunión de intereses que se los facilite, y que el oro y la plata pagan todos los consumos de fuera con absoluta ruina de la agricultura". (111) Así, la "reunión" de los intereses mercantiles y agrarios sería propiciada por el propuesto Consulado, el cual podía contar con el importante ejemplo del Consulado de Cartagena, produciéndose las condiciones favorables para lograr una mayor interdependencia.

(108) *Rel de Man.* Megino, 1803, p. 222.

(109) *Idem.*

(110) *Idem*, p. 221.

(111) *Idem.*

dencia del capital. Del asocio de comerciantes y hacendados en un Consulado en Santafé, prometía Mendieta la segura formación de “un fondo común, que ahora dejan en Cartagena, y dispondrán de él para la composición de caminos, para auxiliar a los empresarios que quieren abrir otros nuevos y para socorrer oportunamente al labrador con un reembolso seguro y útil a la comunidad. Este fondo será el derecho de medio por ciento de avería, que hoy cobra el Consulado de Cartagena de cuanto entra y sale por las puertas de su dependencia, y teniendo entendido que lo que por esta razón contribuye al comercio interior pasa de siete mil pesos anuales y puede subir a mucho más en este tiempo”. (112)

Vemos la importancia que se le atribuye a la formación del capital financiero cuyas inversiones debían permitir un fomento de los diversos campos productivos. Esta misma función se atribuía a los Montes de Piedad, propuestos para la región de Antioquia en la década de 1770.

No sólo por el testimonio directo de los Virreyes es claro que en la segunda mitad del siglo XVIII la producción y el comercio coloniales experimentaron importantes aumentos, aunque en forma desigual, a través del tiempo. Estudios sobre la economía española de la época como el Josep Fontana o el de Gonzalo Anes, entre muchos otros, dan cuenta de este proceso ascendente. Restan todavía varias dificultades para la investigación de la historia económica del período en cuestión, las cuales enuncia, acertadamente, Anes: “La falta de datos cuantitativos para antes de 1778 no permite valorar la importancia real de las medidas liberalizadoras, por lo cual es deseable la constitución de las series que hagan posible un análisis correcto de los cambios operados como consecuencia de la liberalización, y de las dificultades con que se encontró el tráfico después de 1778, debido a las complicaciones bélicas”. (113)

Con todo, ciertas estimaciones globales sobre el valor del comercio exterior español de fines del siglo XVIII revelan la importancia enorme que llegó a cobrar la producción americana en el comercio metropolitano; por ejemplo, cerca del 60% del importe de las exportaciones españolas al extranjero, las que comprendían mercancías y dinero, era de procedencia americana. Además, en el acelerado proceso de industrialización de la región de Cataluña tuvo una alta incidencia la apertura del comercio colonial. (114)

(112) *Idem*, p. 222.

(113) Anes, G. Ob. cit., p. 248.

(114) Fontana, J. Ob. cit., p. 55 - 57. Una extensa obra sobre el desarrollo catalán es la de Pierre Vilar: *La Catalogne dans l'Espagne moderne. Recherches sur les fondements économiques des structures nationales*, 3 vols., París, 1962.

REAL HACIENDA

Son novedosas las visiones de Josep Fontana en torno a los problemas de Hacienda Pública de los estados modernos. Afirma el autor que es necesario atribuirle importancia al hecho de “la continuidad de los problemas de la hacienda en los grandes estados europeos de la edad moderna”, (115) sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XVII. En efecto, los estados europeos comenzaron a percibir grandes cambios “puesto que el consenso que mantenía el equilibrio en las sociedades del Antiguo régimen empezó a resquebrajarse, y los grupos sociales que detentaban el poder se vieron obligados a la doble tarea de defender su posición contra un posible embate revolucionario y de organizar un nuevo consenso, asentado en una ideología y en valores nuevos (en la participación en una comunidad nacional, en lugar de en la fidelidad a una dinastía), que se traducirían en una etapa de reformas y en la asociación de la burguesía al disfrute del poder, monopolizado hasta entonces por la aristocracia terrateniente”. (116) Así, el proyecto de aumentar una riqueza que pudiera tildarse de “nacional” fue compartido por todos los países europeos lo mismo que la idea de que aquella debía constituirse en la fuente de los ingresos fiscales. Todo lo que se elevara como un obstáculo para la formación de la riqueza nacional pasó a ser objeto de sistemáticas revisiones. A este propósito, la posesión privilegiada de la tierra se convirtió en uno de los problemas más candentes. Sobre esta materia, los estados europeos introdujeron, cada uno en grados diversos, modificaciones de consideración en aras del fomento de la productividad y, por tanto, de la riqueza nacional, para, a través de ésta, fortalecer el poderío del estado.

El estado español fue particularmente activo en el sentido de promover en las colonias el aumento de los ingresos fiscales. En este intento, la metrópoli tuvo un relativo éxito, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de las rentas estancadas o monopolios estatales en la producción y comercio de productos tales como el tabaco, el aguardiente, y la sal. La obra fiscalista del estado no dejó de provocar graves conmociones sociales, de las cuales una de las más notables es la Revolución de los Comuneros, de 1781. Sin embargo, la mencionada insurgencia social no llegó a ser un obstáculo para la continuación de la carrera fiscalista del estado colonial, como lo atestigua, hasta con orgullo, Caballero: “Mis primeros pasos fueron lentos y muy pausados, como de quien caminaba sobre ruinas y escombros y ponía la mano sobre una llaga apenas cicatrizada. Con todo, me valí del mismo desorden y confusión para introducir novedades convenientes y

(115) Fontana, J. Ob. cit., p. 19.

(116) Idem,

sedimentar más oportunamente los varios Cuerpos del Estado ”.(117) Sin embargo, Caballero no dejaba de reconocer que la obra de Gutiérrez de Piñeres, Regente Visitador encargado de reorganizar las rentas estancadas a finales de la década de 1770, había sido, por su drásticidad, responsable de disturbios sociales de tal magnitud que lejos de mejorar el estado de los ingresos fiscales se vió en serias dificultades por los costos de la obra de pacificación que hubo de emprenderse.

En términos generales, los ingresos del estado percibieron, en el Nuevo Reino, un aumento casi sostenido durante la segunda mitad del siglo XVIII, tal como lo confirman los informes de los Virreyes. Naturalmente, este aumento fue desigual, pero en conjunto, la Real Hacienda experimentó una gran renovación. El aumento progresivo de los ingresos del estado estuvo estrechamente ligado al aumento registrado en todos los terrenos de la producción y, por consiguiente, al crecimiento notable del comercio interior e interoceánico. Así, el comercio ampliado se constituye en una de las principales fuentes de exacciones fiscales. Esta había sido, precisamente, una de las metas más valoradas de toda la política económica de la época.

LAS RENTAS ESTANCADAS

Un vasto plan de reformas fiscales se puso en marcha a mediados del siglo XVIII en todo el imperio español. La parte más importante del mencionado plan fue la creación de rentas estancadas, es decir, de monopolios estatales, ora productivos, ora comerciales. Por lo demás, siguió en vigencia el tradicional sistema tributario, conformado por viejas rentas reales creadas a propósito de todos los ramos de la producción económica. La monopolización de actividades económicas, tradicionalmente ejercidas libremente por los particulares, como por ejemplo el cultivo y el comercio del tabaco o la destilería de aguardientes, significó un tipo de intervención contrario a los intereses de los sectores de economía libre. Esto explica, en parte, la sublevación de 1781.

La relativa eficacia de los monopolios establecidos por el gobierno virreinal en torno al cultivo y comercio del tabaco, a la destilería de aguardiente y a la explotación y comercialización de la sal hizo que el estado republicano difícilmente pudiera prescindir de los mismos. De hecho, la renta del tabaco llegó a proporcionar tan significativos ingresos fiscales, lo mismo que la renta de aguardiente, que el naciente estado, no pudiendo contar con otros sustitutos, debió dejar aquellos monopolios en pie. Si bien este proceder era contrario al nuevo liberalis-

(117) Rel. de Man. Caballero, 1789, p. 108. John Leddy Phelan da muchos detalles de la reacción social a varias de las medidas de política económica; ver *El pueblo y el Rey. La revolución comunera en Colombia: 1781*, Carlos Valencia Editores, Bogotá, 1980.

mo económico en que se fundaba la República, las condiciones materiales del país no permitieron, durante la primera mitad del siglo XIX, la abolición de los monopolios coloniales.

Para nosotros tiene particular interés toda la actividad desplegada por los gobiernos virreinales a propósito de la creación del monopolio productivo y comercial de la hoja de tabaco, pues al lado de su significación económica, tenemos en él un sobresaliente ejemplo de racionalidad económica. (118) Todo el trabajo desplegado alrededor del monopolio colonial del tabaco en el Nuevo Reino de Granada tuvo la virtud de abrir un camino muy importante para nuestra economía del siglo XIX. Una vez abolido el monopolio tabacalero a mediados de siglo, se comercializó la producción y ella permitió al país el ingreso al mercado mundial.

En el momento de crearse el monopolio, existía ya en el mundo colonial un acusado desarrollo de las actividades económicas independientes del cultivo y comercio del tabaco. Por lo cual, el monopolio español encontró un mercado ya constituido y bastante avanzado; debemos recordar que el tabaco era uno de los artículos de primera necesidad. Hasta tal punto fue importante el tabaco en la economía colonial que en no pocos lugares se convirtió en medio de pago para los comerciantes. El consumo del tabaco era en América ante todo local. Exportaciones del producto hacia Europa, se hicieron, casi exclusivamente, desde Cuba y desde la región venezolana de Barinas. El monopolio español del tabaco no pretendió cambiar los términos del mercado existente en las colonias; por el contrario, trató de profundizar en las redes de los mercados locales de América.

La monopolización del tabaco se estableció no sólo en el Nuevo Reino de Granada sino en todas las colonias. Los primeros intentos en este sentido se realizaron en Nueva España y en la isla de Cuba y luego surgió la idea, ante los resultados favorables, de generalizar el estanco en todas partes. Como la producción de tabaco en las colonias era, prácticamente ilimitada, una de las tareas del monopolio fue restringir las zonas de cultivo, creando con ello carencias artificiales del producto en lugares en que tradicionalmente se había cultivado la hoja, para garantizar así la existencia de mercados de consumo y para poder establecer precios de monopolio. Sobra decir que la vía de la restricción de las áreas de cultivo produjo, en las regiones afectadas, reiteradas manifestaciones de protesta por parte de los cultivadores que, con las nuevas disposiciones, veían recortada su tradicional actividad económica.

(118) Sobre el establecimiento del monopolio del tabaco, ver nuestro estudio “El Estanco colonial del Tabaco”, en *Ensayos de Historia Colombiana*, Medellín, 1977.

Fueron muchos los estudios y las experimentaciones que se realizaron a propósito del establecimiento del monopolio del tabaco. Entre 1740 y 1778 se registra una primera fase de la creación del estanco, caracterizada por el sistema de arrendamiento de la renta a particulares. Esto significa que el monopolio fue, inicialmente sólo comercial: los individuos favorecidos con contratos de arrendamiento de la renta quedaron obligados a efectuar un pago al estado por el privilegio exclusivo adquirido de transportar el tabaco desde las zonas de cultivo hasta las regiones de consumo. Por otra parte, los cultivadores de la hoja quedaron obligados a realizar sus ventas sólo a los comerciantes que ostentaran el monopolio. De esta época data la colonización de las regiones del alto Magdalena y la adaptación de sus tierras al cultivo del tabaco. La tendencia que ya desde esta época comenzó a generalizarse y que luego se fortalecería, fue la de destinar la producción tabacalera de la mencionada zona, especialmente la de Ambalema, a los mercados de consumo constituidos por los centros mineros de occidente, particularmente los de la Provincia de Antioquia. El sur-occidente vió también, por esta época, el florecimiento de un centro de cultivo del tabaco: Llanogrande (actual Palmira) cuya producción se destinó a los centros mineros locales y a la ciudad de Popayán. De todos los centros de cultivo que llegaron a establecerse, el de Ambalema fue el más ampliamente protegido debido no sólo a la calidad excelsa de su tabaco sino a su posición estratégica con respecto de los centros de consumo norteños. Posteriormente, en épocas de la economía tabacalera de exportación, Ambalema cobraría una redoblada importancia como centro productivo por las mismas razones: su cercana ubicación a la vía fluvial permitía la salida más directa de la hoja hacia los mercados internacionales.

En la época del gobierno de Carlos III, y, concretamente, durante los años del gobierno virreinal, el monopolio tabacalero establecido en el Nuevo Reino pasó por lo que podríamos denominar su segunda fase, en la cual se alcanzó un alto nivel de desarrollo de la producción lo mismo que una especializada organización de la distribución del producto a los diferentes mercados de consumo. Lo característico de esta segunda etapa fue la abolición del sistema de arrendamiento de la renta y el establecimiento de una complicada administración estatal de la producción y del comercio de la hoja.

La base de la nueva organización, puesta en marcha en 1778 por el Regente Visitador Gutiérrez de Piñeres, fue la creación, por una parte, de distritos o zonas de cultivo y, por otra, de las llamadas "Administraciones", es decir, centros de acopio de las cosechas de tabaco para su posterior expendio en los mercados legalmente adscritos a cada una de las Administraciones establecidas. Así, se llegaron a establecer en el Nuevo Reino cuatro grandes zonas de cultivo fuera de las mencionadas zonas. Los distritos de cultivo fueron el de Ambalema, con

su correspondiente Administración principal en Honda, de donde partía la hoja de tabaco hacia Antioquia, Mompós y la Costa. (El mercado asignado a cada una de las factorías estatales no podía ser objeto de variación. En el caso específico de la Factoría de Ambalema, se consideró que su tabaco, por ser el de mejor calidad, debía colocarse, de preferencia, en las zonas mineras, con el claro propósito de hacer posible para el estado, a través de las ventas una concentración de capital monetario representado en oro; lo mismo se tuvo en cuenta con respecto a las regiones de la costa, en donde también circulaba una cantidad importante de moneda de diferentes especies). Otros dos distritos de cultivo se establecieron en Girón y Nunchía; en la capital vi-reinal funcionó el expendio estatal de los mencionados centros cuya producción se distribuía en las Provincias de Santafé, Tunja, Vélez y en los Llanos de Casanare. El cuarto distrito tabacalero se estableció en la población de Candelaria (en vecindades de Palmira), cuya Administración funcionó en la ciudad de Popayán; el tabaco aquí recolectado no salía, para su consumo, de la Provincia. Al lado de estos distritos regionales funcionó, desde La Habana, una especie de Administración o expendio de tabaco a escala internacional, encargada de abastecer diferente mercados continentales como algunas regiones de Nueva España, América Central y, en el Nuevo Reino, las regiones de Portobelo y Cartagena. Un monopolio riguroso habría tenido que suprimir estos abastecimientos de tabaco provenientes de la Isla de Cuba. Pero las autoridades encargadas de poner en funcionamiento el estanco, consideraron que la abolición en la colonia de las importaciones de tabaco cubano para su consumo en la costa habría sido una medida contraproducente, pues las gentes de aquella región estaban ya acostumbradas a un producto de calidad superior al de Ambalema.

Al lado de la organización del monopolio que acabamos de describir, se introdujo una reglamentación a propósito de tres puntos importantes, tendiente a perpetuar la vida del estanco colonial. Por una parte, se establecieron técnicas de cultivo y de selección de la hoja de tabaco. El tabaco de mejor calidad, denominado "principal", se destinó a las regiones auríferas. Los precios de la hoja para estas regiones se fijaron en oro (sin amonedar o "en polvo"), y en plata para el resto de sectores. Es importante hacer notar que en las regiones auríferas el tabaco tuvo un doble precio en relación con el que ostentó en las regiones que no eran mineras. Como lo hemos mencionado ya, esto se debía al afán del estado colonial de recaudar la mayor cantidad de oro posible a través de las ventas; entre otras cosas, una de las justificaciones para el establecimiento del monopolio tabacalero fue la de que por esta vía se evitaría la fuga del oro hacia fuera del Reino.

Por lo que se refiere a las unidades de venta al público, el monopolio dispuso que se expendieran manojo de hoja de tabaco de tres y cuatro onzas. Esta medida es muy significativa, pues tratándose de

un artículo que sólo las clases más pobres consumían, debía imponerse la unidad pequeña para garantizar la vasta comercialización del tabaco.

Por último, por medio de disposiciones especiales, se creó un sector de cultivadores independientes de tabaco, puesto al servicio exclusivo de los intereses del estanco. En los distintos distritos de cultivo se abrieron matrículas para los cosecheros, las cuales debían ser renovadas periódicamente; (así, el sistema de matrículas produjo, también, la exclusión del cultivo de muchos antiguos labradores). El estado se comprometió a comprar a los cultivadores matriculados todo el tabaco producido, a precios previamente establecidos. El cosechero, siendo un agricultor independiente, vió así el advenimiento de condiciones, raras en la época colonial, por las que su producto encontraba un mercado seguro y un pago inmediato en dinero. Este procedimiento tuvo una incidencia favorable en el incremento general de la productividad. (Para incentivar la reunión de cosecheros en las regiones de cultivo legal, el estado puso a disposición de los interesados las tierras, declaradas de libre ocupación).

Un balance general del funcionamiento del monopolio colonial del tabaco nos muestra lo siguiente: por una parte, el estado creó un renglón de la agricultura que, por los términos en que se concibió, permitió el ejercicio de una explotación comercial. Se trataba de comprar la hoja de tabaco a precios convenientes y de venderla a precios altos, comparados con los de adquisición y sin que en el mercado intervinieran competidores. Por otra parte el fisco aseguró de esta manera la captación de un capital monetario, cosa excepcional en una colonia en donde el comercio estaba regido, en buena parte, por la práctica del trueque.

Uno de los efectos más importantes de la existencia del estanco colonial del tabaco fue la conversión de esta renta en la más cuantiosa, creándose así un contrapunto entre la economía minera y los impuestos que de ésta derivaba el estado y la economía tabacalera. Este estado de cosas perduró hasta bien entrado el siglo XIX, época en que se llegó a establecer un equilibrio entre la hoja de tabaco y el oro colombiano como medios de pago de las importaciones nacionales. El monopolio republicano, basado en el colonial, hizo, antes de que la industria tabacalera fuera privatizada, considerables innovaciones técnicas en el cultivo de la hoja y, sobre todo, una canalización de las ganancias producidas hacia la reinversión en la propia industria tabacalera. Por otra parte, el estado intervino activamente en el establecimiento de contactos con los mercados internacionales para, finalmente, entregar al sector privado, en condiciones muy favorables, el negocio del tabaco.

A la renta estancada del tabaco le seguía, en importancia, la renta de aguardiente. No poseemos todavía un estudio especial sobre el es-

tablecimiento y el desarrollo de la renta estancada del aguardiente durante la época colonial, pero las informaciones que aportan los Virreyes en sus informes son harto ilustrativas tanto del auge como de la posterior decadencia que sufrió este monopolio. Más o menos en los mismos años en que se estaba haciendo el estudio sobre las posibilidades de estancar la renta del tabaco se procedió a dar el primer paso en la monopolización de la renta de aguardiente de la ciudad de Mompós; el Virrey Solís informaba, en 1760, que al ser puesta la renta de aguardiente de aquella ciudad bajo el sistema de administración estatal, no tardaron en duplicarse los rendimientos de la misma respecto al antiguo sistema de arrendamiento a particulares del cobro de la renta. (119) Sucedía aquí lo mismo que poco tiempo después habría de registrarse en la renta de tabaco: la duplicación de los ingresos fiscales. En la década de 1770, cuando se generalizó el sistema de administración de la renta de aguardiente en todo el Nuevo Reino, el resultado parecía ser halagador; decía Guirior, en 1776 lo siguiente a este propósito: "se ha experimentado que en este año ha rendido duplicado producto, comparado con los años anteriores". (120)

Es importante aclarar que el monopolio del aguardiente se erigió sobre la industria de la destilería; el cultivo de la caña permaneció, al parecer libre; sería, en todo caso, deseable llegar a conocer cuáles fueron los vínculos que se establecieron entre los hacendados cañeros y el monopolio del aguardiente para el suministro de caña. En cambio, un cultivo que sí fue objeto de monopolización, y que estuvo asociado al proceso de destilería fue el de la flor de anís, creándose así un sector campesino de cosecheros, al igual que en el campo del cultivo del tabaco. Ahora bien, por lo que se refiere a la creación de expendios estatales del aguardiente, es fácil suponer que se procedió en forma similar a como se hizo en el caso del estanco del tabaco, es decir, abriendo grandes centros de distribución por todo el Reino. Sin embargo, por una breve afirmación del Virrey Guirior, parece claro el que ninguna Provincia quedó desprovista de industrias de destilería como sí llegaron a quedar algunas fuera de la posibilidad de cultivar tabaco. Dice Guirior: "conviene que cada Reino y Provincia se mantenga con lo mismo que produce, sin mendigar de fuera la provisión ni erogar dinero que salga fuera del Distrito. . ." (121) (El Virrey se refiere aquí específicamente al abastecimiento de aguardiente).

El monopolio del aguardiente, a diferencia del monopolio del tabaco, sufrió, poco después de ser establecido, duros golpes, propinados por las disposiciones que se dieron, en varios momentos, sobre libre

(119) Rel. de Man. Solís, 1760, p. 45.

(120) Rel. de Man. Guirior, 1776, p. 89 - 90.

(121) Idem, p. 90.

importación a las colonias de los aguardientes de uva españoles. En este proceder es clara la contradicción en que caía, en ocasiones, la política económica general de España. Algunos de los Virreyes del Nuevo Reino lo hicieron notar y se pronunciaron a favor del sostenimiento de la industria colonial de la destilería. ‘‘Las providencias dadas para la introducción de los aguardientes de uva, — decía Gil y Lemos en 1789 — se oponen igualmente a la agricultura (a más de oponerse a la posibilidad de recaudo de importantes ingresos fiscales), e intereses que el Rey tiene en esta Renta, la mejor, tal vez, de cuantas hay en el Reino: todavía no se ha recibido de la Península más que dos mil barriles, y las Administraciones (expendios) se resienten de la falta de venta; los fraudes se formarán de un modo inevitable, y no sólo perderá el Rey un Ramo que en el día le es aquí de mayor importancia, sino también cuanto hasta ahora ha gastado en su establecimiento y conservación. . .’’(122) Ezpeleta, preocupado, como vimos, por el desarrollo agrario del Nuevo Reino, veía en las importaciones de aguardientes españoles un golpe a un sector importante: el de hacendados cañeros. Afirmaba: ‘‘Otra de las cosas que arruinan actualmente la agricultura del Reino, es la introducción de los aguardientes de uva que vienen de España. Con ellos han decaído mucho los consumos del aguardiente de caña, que se destila en todo el reino por cuenta de S.M., y en la misma proporción se han disminuído las compras de mieles para estas fábricas’’.(123) Y agrega que este desastre sobrevino cuando la industria estatal de la destilería del Nuevo Reino había ya dispuesto ‘‘fomentar a los hacendados de caña hasta con anticipación de dinero de Real Hacienda’’.’‘Todo esto era preciso, — prosigue — era muy bueno, anunciable prósperos sucesos a este ramo de agricultura, y los hubo con efecto; pero poco a poco han ido desapareciendo y junto con la ruina de una renta tan pingüe como lo era la de aguardientes antes del año de 89, se ha seguido la de las cosechas de caña, no sin perjuicio y quebranto de los hacendados. . .’’.(124)

Pasada la crisis de la Independencia y rotas las relaciones con España, la República de Colombia revivió el antiguo monopolio colonial del aguardiente por las mismas razones por las que se mantuvo, durante el mismo tiempo del siglo XIX, el monopolio estatal del tabaco.

Al lado de los monopolios del tabaco y del aguardiente se erigió el monopolio de la extracción y comercialización de la sal, otro de

(122) Rel. de Man. Gil y Lemos, 1789, p. 152.

(123) Rel. de Man. Ezpeleta, 1796, p. 176.

(124) Idem. Gonzalo Anes indica, en la p. 249 de la obra citada, que parte del aguardiente producido en España se intercambiaba por otros bienes con Gran Bretaña, pero que a raíz de las dificultades políticas que surgieron con aquella nación, el producto se colocó en los mercados americanos.

los artículos de primera necesidad; como esta actividad había estado, tradicionalmente, en manos de los indios de la región de Zipaquirá y Nemocón, su monopolización produjo protestas, las que vinieron a asociarse al movimiento rebelde de los comuneros. Pero pasada la crisis social, el monopolio continuó en todo su vigor y sería el tercero en ser adoptado, posteriormente, como monopolio estatal de la República. Sabemos, por la relación escrita por el Barón Von Humboldt a propósito de las minas de sal de Zipaquirá, que las condiciones en que se efectuaba la explotación de la sal eran de un bajísimo nivel técnico; el científico alemán había recibido del gobierno colonial justamente la misión de hacer una inspección y un informe en torno al estado de las minas de sal, lo mismo que recomendaciones para el mejoramiento de su explotación. Sin embargo, varias razones, entre ellas los altos costos del sistema moderno de explotación que proponía Humboldt, hicieron que sus propuestas no se llevaran a cabo. El informe de Humboldt es de comienzos del siglo XIX. En 1803 el Virrey Mendoza reproducía en su relación los puntos de vista aportados por Humboldt y subrayaba la necesidad de introducir mejores técnicas en la explotación de la sal con el objeto de aumentar su rendimiento. (125)

El Virrey Ezpeleta informa que en épocas del Visitador Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, al disponerse la existencia de las diferentes rentas estancadas, se creó en Santafé, simultáneamente una Dirección de Rentas que las comprendía a todas. Y da de dicho sistema una significativa definición al expresar que las rentas estancadas son un establecimiento moderno en donde el Erario es simplemente un comerciante. (126)

Por lo que se refiere a las rentas no estancadas (todas ellas de creación antigua), los gobiernos virreinales se empeñaron mucho en el saneamiento de su administración, especialmente en la de la renta de alcabalas. El balance general presentado por varios de los Virreyes sobre los rendimientos de la Real Hacienda durante la segunda mitad del siglo XVIII indica que los ingresos del Erario percibieron un sólido aumento durante todo el período, a pesar de las crisis temporales provocadas ora por los bloqueos comerciales, ora por las contradicciones en la política de importaciones (en relación con los planes de desarrollo trazados para el Nuevo Reino). La situación fiscal del Nuevo Reino llegó a ser autosuficiente. Lo mismo puede decirse para el conjunto de colonias americanas. La racionalidad con que se procedió en el campo fiscal produjo resultados sorprendentes: los ingresos del estado alcanzaron un volumen nunca antes registrado en la historia colonial. Tal incremento se mantuvo en ascenso hasta el año de 1809. Ya en otro

(125) Rel. de Man. Mendoza, 1803, p. 229 - 230.

(126) Rel. de Man. Ezpeleta, 1796, p. 193.

lugar (127) hemos asociado el proceso de concentración creciente de riqueza fiscal y su extracción de las colonias con el surgimiento de movimientos rebeldes en el mundo americano.

OTROS ASPECTOS DE LA POLITICA ECONOMICA VIRREINAL.

Hay una serie de asuntos, todos ellos muy importante, que formaron parte de las preocupaciones de la política económica virreinal, pero que por el momento solo pueden ser enunciados, dadas las breves menciones que de ellos hacen los Virreyes en sus Relaciones de mando y dado, también, el incipiente estado de las investigaciones sobre las cuestiones a que nos referiremos a continuación.

De los aspectos mencionados, el más destacado es el que se refiere a la población, considerada como potencial económico, tanto en lo que se refiere a la productividad como al consumo. Fue clásico, en el siglo XVIII, el valorar todos los métodos conducentes al aumento de la población. Este proceso se consideró imprescindible para el proyecto general de crecimiento económico. Esta nueva forma de ver el problema de la población llevó a una modificación muy importante en la visión que hasta el momento se había tenido sobre los habitantes de las colonias, en especial, sobre el grupo social conformados por los mestizos. Recordemos que los grupos blanco, negro e indio contaban con un reconocimiento social en la medida en que cada uno de ellos cumplía funciones económicas precisas, legalmente establecidas. Este no era el caso del grupo mestizo, el cual era considerado como una es-

(127) Ver, de Margarita González, "Rentas del Estado 1750 - 1850", *Manual de Historia de Colombia*, (3 Tomos) Tomo II, Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá, 1979. Vicens Vives, en la p. 391 de la obra mencionada aporta datos globales de los ingresos fiscales de cada uno de los virreinatos a fines del siglo XVIII:

Virreinatos	Ingresos		Gastos	Líquido
	Virreinatos	Ingresos		
Virreinatos	Ingresos	Gastos	Líquido	
Nueva España	20'000.000	14'000.000	6'000.000	
Perú	4.000.000	3.000.000	1.000.000	
Plata	3.000.000	2.200.000	800.000	
Nueva Granada	3.800.000	3.200.000	600.000	
	30'800.000	22'400.000	8'400.000	

Aggrega el autor que las Capitanías Generales de Caracas, Chile, Guatemala, Isla de Cuba y Puerto Rico consumían todas sus entradas en gastos de administración.

pecie de maleza social. En el siglo XVIII, cuando lo que cuenta es la capacidad de trabajo del individuo, con independencia de su raza, el grupo mestizo pasa a ser reconocido y, si se quiere, protegido por la política económica de la época. Es así como los gobiernos virreinales se propusieron hacer, en muchas partes del Nuevo Reino, fundaciones nuevas con el objeto de asentar a la dispersa e incontrolada población mestiza y, con el objeto también, de depurar, en la medida de lo posible, las comunidades indígenas de elementos foráneos. "Pertenece también al Gobierno — afirmaba Guirior sobre todos estos puntos — el fomento y arreglo de la población. Esta, aunque por naturaleza se aumenta creciendo los individuos con los que nacen y vienen de Europa, pero carece del buen orden que contribuiría a su lucimiento, y trae origen este daño desde la conquista del Reino, donde son pocos los lugares de españoles, comprendiendo en esta voz a todos los que no son indios, y la mayor parte de las gentes de la clase media viven dispersas en los campos, en las cercanías y al abrigo de los pueblos de indios, disfrutando los resguardos de éstos y algún corto pedazo de tierra que los sufrague para vivir miserablemente, sin que puedan observarse las leyes que prescriben su separación, ni evitarse los daños que causa su consorcio, resultado de todo el poco lustre de las poblaciones, su falta de gobierno económico y la grave dificultad de que se administre la justicia". (128) El problema especial de la reubicación de la población a través de la fundación de múltiples nuevos centros deberá ser estudiado en detalle por la investigación futura. Magnus Mörner, al referirse a este desarrollo del siglo XVIII, ha indicado que probablemente los desplazamientos de población en el Nuevo Reino durante el período obedecieron, en forma importante, a la demanda de los mercados europeos de productos tropicales; de este modo, la búsqueda de asentamientos de "tierra caliente", en las regiones pertenecientes a la Provincia de Tunja y de Santafé, parece haber sido lo preponderante de las nuevas fundaciones. La visita de la tierra, practicada en 1778 por Francisco Antonio Moreno y Escandón, tuvo mucho qué ver con las preocupaciones expresadas por Guirior en torno a la población. De ella se desprendió, por ejemplo, toda la gestión tendiente a reorganizar la población india, cuyo resultado final fue, por una parte, la concentración de las comunidades indias en extensiones de tierra inferiores a las que hasta el momento habían ocupado, y, por otra, la iniciación de la conversión de parte de las antiguas tierras de resguardo en tierras de particulares. Independientemente de los efectos inmediatos que hubiera podido tener esta política de conversión de tierras, lo importante es tener en cuenta que los gobiernos virreinales propiciaron, apoyados en instrumentos legales, la privatización de antiguas tierras comunales. (129)

(128) Rel. de Man. Guirior, 1776, p. 78.

(129) A este propósito, ver, de Margarita González: *El resguardo en el Nuevo Reino de Granada*, Medellín, 1979 y "La hacienda colonial y los orígenes de la propiedad territorial en Colombia", en *Cuadernos Colombianos*, No. 12, Medellín, 1979.

Dentro de la idea general de organizar la población de tal manera que se pudiera contar con ella para la ejecución de los planes de desarrollo económico del Reino, encontramos renovados esfuerzos de las autoridades de gobierno por “pacificar” y “reducir” a comunidades indígenas rebeldes o apartadas del sistema de dominación colonial en lugares donde el estado se proponía alguna importante empresa económica. Fue el caso de la región del Chocó en donde se perfilaba una promisoria actividad minera, en aras de cuyo desarrollo se introdujo la navegación por el Río Atrato. (130)

Uno de los proyectos más eficaces de reubicación de la población, especialmente de aquella que se hallaba dispersa y, por tanto, fuera de todo control, fue el que ejecutó el Visitador de Antioquia Mon y Velarde, en la década de 1780. Considerando que aquella Provincia necesitaba de arbitrios especiales para lograr el abaratamiento de la producción minera, procedió el mencionado funcionario a hacer la fundación de varios centros de población, los que se ubicaron estratégicamente ora en vecindad de los yacimientos de oro, ora en puntos decisivos de las vías de entrada y salida de la Provincia. La característica de estos nuevos centros fue la de haberse constituido exclusivamente en “colonias agrarias”, destinadas a proporcionar los abastecimientos alimenticios requeridos en los centros mineros circunvecinos, librando así a Antioquia, por lo menos en parte, de la introducción de alimentos provenientes de otras provincias. Gentes “libres” conformaron la fuerza laboral de las mencionadas colonias. Para atraer a las familias, se dispuso que los padres de familia que quisieran asentarse en las nuevas fundaciones, recibirían parcelas de tierra en proporción al número de miembros de la misma. Este mismo procedimiento se había adoptado ya en España para inducir el poblamiento de algunas regiones, y con ello, la integración de las mismas a un vasto proyecto económico nacional. Las fundaciones creadas en Antioquia a fines del siglo XVIII fueron: San Carlos de Priego, San Luis de Góngora, San Antonio del Infante, Carolina del Príncipe, San Fernando de Borbón (Amagá). (131) El fundamento legal para la creación de estos

(130) No son muchas las informaciones de las Relaciones de Mando sobre las nuevas reducciones. Gil y Lemos se refiere a las reducciones confiadas a misioneros (p. 154 - 156):

Reducciones	Indios
11	Andaques
5	Casanare
6	Meta
4	Cuilotó
29	Orinoco
9	Llanos de San Juan
10	Barinas
10	Goajiros y Chimilas

(131) González, M. “El Resguardo Minero de Antioquia”, en Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, Departamento de Historia de la Universidad Nacional, No. 9, Bogotá, 1979.

nuevos centros fue la Cédula del 2 de agosto de 1780, por la cual se facilitaba, entre otras cosas, la adjudicación de baldíos a particulares. (132) Al lado de esta novedosa política de poblamiento, la cual mostró bien pronto rendimientos benéficos en la economía local, Mon y Velarde emprendió, simultáneamente, la reorganización de los resguardos indios de Antioquia (siete en total), para reforzar el proyecto de las colonias agrarias, haciendo que las antiguas comunidades indias retomaran a las labores de la tierra, pues habían desviado su actividad hacia la minería. Se esperaba así hacer de Antioquia una Provincia autosuficiente en el renglón de la producción agraria. La reorganización de los resguardos de Antioquia no buscaba sujetar al indio al riguroso sistema de tributación de épocas anteriores; se excluyó, por ejemplo, el sistema de mita y toda clase de servicio personal. Pero se estableció el tributo en especie a cada una de las comunidades para ser comercializado por sus respectivos corregidores, recompensando a los indios con la garantía de la posesión de sus tierras comunales. Mon y Velarde tenía perfecta claridad sobre el carácter temporal de la política de reorganización de resguardos, considerándola más bien como una medida de emergencia, pues el proceso de privatización de la tierra ganaba, día a día, terreno. (133) Es, en todo caso, digno de notarse el que en Antioquia se procediera, en cuanto a los resguardos indios, en un sentido contrario al que, en ese mismo momento, se registraba en las Provincias interiores del Reino.

Muchos de los aspectos relacionados con la población y su asentamiento en nuevos lugares tocaban, de cerca, el problema de la tenencia de la tierra, el cual fue ampliamente debatido en la segunda mitad del siglo XVIII en las colonias y, con mayor intensidad, en la propia península. Recordamos que Carlos III impulsó en España la obra de desamortización de bienes corporados, lo mismo que la lucha contra el latifundismo. Los resultados de esta política territorial no pudieron ser los que se esperaban, en gran parte por la reacción que, con respecto a estas medidas, se desató durante el gobierno de Carlos IV y de sus inmediatos sucesores.

En el mundo colonial, el eco de la política de desamortización tuvo resonancia. Aquí, no se trabajó propiamente en el sentido de operar la desamortización de los bienes eclesiásticos; la política estuvo más bien orientada hacia la intención de poner un límite a la carrera amortizadora, emprendida por el estamento eclesiástico desde el comienzo de la época colonial. Por otra parte, puede interpretarse como un primer paso efectivo hacia la desamortización la política de disolución de los resguardos. En todo caso, el espíritu de todas las reformas

(132) Cédula del 2 de agosto de 1780. Publicada en la sección documental del Anuario Colombiano de Historia. . . , No. 10, Bogotá, 1982.

(133) González, M. "El Resguardo Minero de Antioquia".

territoriales, propuestas y ejecutadas ora en España, ora en las colonias, fue el de convertir la tierra en un bien particular, preparándose con ello las condiciones históricas para el posterior surgimiento y afianzamiento del régimen de propiedad privada de la tierra. En las colonias se comenzó por modificar la propiedad indígena, subastando parte de las tierras comunales al mejor postor. Solo en el siglo XIX, las corrientes americanas del liberalismo culminarían la obra de la desamortización eclesiástica.

En materia de legislación territorial, otra medida importante adoptada durante la época virreinal, fue aquella relacionada con la supresión del requisito para los particulares de darle a la tierra un “uso útil” como medio para mantener el dominio de sus posesiones; para este efecto era suficiente — según las nuevas disposiciones de la Cédula del 2 de agosto de 1780 — la mera posesión de un título territorial. (134) Simplificado, de este modo, el dominio privado de la tierra, éste se consolidó con la aparición de un nuevo campesinado semi-servil, conformado por arrendatarios y aparceros. Así, el régimen de “hacienda” privada cobró, en la segunda mitad del siglo XVIII, un nuevo aliento, el cual se vería aún más estimulado durante el siglo XIX.

La agilización de los caminos internos y la apertura de otros nuevos fue, sin duda, uno de los intereses más grandes de los gobiernos virreinales. Los pormenores sobre el estado de los caminos del Nuevo Reino de Granada y sobre las necesidades más urgentes del transporte se encuentran en la relación de Caballero (135). En términos generales, eran muy grandes las dificultades técnicas existentes en el siglo XVIII como para que en esta colonia pudiera realizarse una verdadera obra de creación de modernas vías de comunicación; tal empresa sólo fue posible, en parte, a partir de mediados del siglo XIX. El proyecto más defendido por los Virreyes fue el de subsanar, si no corregir del todo, los escollos de tránsito existentes entre la región portuaria de la costa y la capital del Reino. Los problemas que se presentaban en este tramo eran muy graves: el Canal del Dique, a falta de los cuidados necesarios, permanecía obstruido buena parte del tiempo entorpeciéndose así el paso hacia la vía fluvial del Magdalena; la navegación misma por el río contaba con múltiples inconvenientes y, finalmente, la comunicación entre Honda y Santafé era una verdadera leyenda de peligros y azares. El Conde de Ezpeleta, siempre tan incisivo en sus comentarios, observaciones y críticas, decía a este propósito lo siguiente: “. . . los peligros de tierra desde Honda hasta esta capital (hacen que uno se sorprenda) de encontrar aquí frutos, géneros y efectos de Europa”. (136)

(134) Cédula del 2 de agosto de 1780. El tema está tratado en nuestro artículo “La hacienda colonial y los orígenes de la propiedad territorial en Colombia”.

(135) Rel de Man. Caballero, 1789, p. 126 - 129.

(136) Rel. de Man. Ezpeleta, 1796, p. 178.

Para resolver la azarosa entrada a la capital, se propuso la apertura del camino del Opón, poniendo en comunicación a Santafé con el río por una vía terrestre que — se concebía —, habría sido más practicable que el camino a Honda. Pero esta empresa no pudo llevarse a término. En un momento determinado, el gremio de comerciantes de Cartagena, asociado en Consulado, se interesó por este proyecto pero vio, en breve, que los costos que demandaba la obra no podían ser asumidos por una entidad privada; se requerían inversiones de fondos estatales. Ezpeleta se encargó de mostrar la urgencia de apoyar las iniciativas del Consulado de Cartagena: “Es tan importante, (el camino del Opón) que por él se evitan los riesgos del río Magdalena, desde el estrecho de Carare hasta Honda; se abrevia la conducción de los cargamentos de Europa a lo interior del Reino, y se facilita la exportación de las harinas de Leiva, azúcares y dulces de Vélez, algodones y manufacturas bastas del Socorro y San Gil, que son los lugares más poblados y más abundantes de frutos de estas Provincias”.

(137)

En el campo de las vías de comunicación, las realizaciones fueron muy modestas durante el período colonial que estamos considerando. En general, esta situación afectaba a todas las colonias. Uno de los últimos Virreyes del Nuevo Reino se refería, con realismo, a este problema particular: “La composición de los caminos y la apertura de otros nuevos, mejor dirigidos, serán más favorables a la minería, agricultura y comercio; pero esta es una empresa superior por ahora a las fuerzas del Gobierno y a las de los pueblos: todo lo que puede hacerse es aplicar algunos reparos provisionales de tiempo en tiempo a los caminos ya abiertos”. (138) Desde todo punto de vista, el Nuevo Reino era una de las colonias españolas que, por su complicada topografía, presentaba, para las comunicaciones internas, las dificultades más insalvables o, por lo menos, las más trabajosas de superar.

Las relaciones de los Virreyes no mencionan sino esporádicamente la necesidad del crédito para las actividades económicas, especialmente para la adquisición de esclavos por parte de los empresarios mineros. Puede concluirse, por tanto, que a este propósito no se contemplaron políticas especiales. Sin embargo, en un documento muy interesante que hemos encontrado sobre la región de Antioquia, cuyo contenido es un plan de desarrollo para la Provincia — ceñido en todo a las ideas de Mon y, en general, a las ideas económicas progresistas de los gobiernos virreinales, — se formula al gobierno colonial una propuesta muy precisa de establecimiento de fondos financieros civiles o Montes Píos (generalizados en la España del siglo XVIII y muy estudiados por la historiografía de aquel país) con el objeto de formar,

(137) *Idem*, p. 180.

(138) *Rel. de Man. Mendieta*, 1803, p. 219.

con los aportes monetarios de los asociados, capitales susceptibles de ser invertidos en los diversos campos de la producción económica, buscando, naturalmente, su fomento. (139) No sabemos si en el Nuevo Reino de Granada existieron, efectivamente, Montes de Piedad y más bien tendemos a pensar que no, pues en el documento que acabamos de mencionar, al proponerse la creación de nueve Montes Píos para la Provincia de Antioquia se sugiere que se siga en esto el ejemplo de México. Aunque no podemos comprobar por el momento, si las instituciones propuestas se crearon en Antioquia, no deja de tener importancia, para el objeto que nos embarga, todo el pensamiento subyacente en la concepción de estos fondos especiales y, sobre todo, de sus finalidades y funcionamiento. Lo que encontramos aquí, en suma, es la idea de cómo procurar el capital financiero para su inversión en las diferentes actividades económicas de tal modo que de éstas pueda esperarse un incremento. Idea más moderna que ésta, en asuntos económicos, no podría encontrarse en el Nuevo Reino. Veamos por qué.

En primer lugar, al proponerse la creación de varios Montes de Piedad, se justificaba esta medida como el medio de lograr el aumento de los ingresos fiscales, prefiriéndose para ello el incremento de la producción económica al establecimiento de monopolios. (Los monopolios estatales se habían ya establecido cuando se redactó el *Plan Fiscal y económico para la Provincia de Antioquia, 1782*). En segundo lugar, se propone la creación de un Monte de Piedad para cada una de las actividades económicas de la región: la agricultura, la minería y el comercio. Al Monte de Piedad sostenido por el gremio de comerciantes se le atribuye, además, una importante función, o sea, la de invertir una tercera parte de sus fondos en la creación de una industria nueva, la textilera.

En los 47 puntos que forman la Constitución de los Montes hay cosas de interés. Por ejemplo, encontramos la declaración de que los aportes al Monte pueden ser realizados por sujeto de “cualquier estado y profesión”, excepto los esclavos y menores. Hay también novedosas disposiciones por lo que se refiere a la elección interna del director y de los administradores de un determinado Monte de Piedad: éstos podían ser “blancos” o pertenecientes a las “demás castas”. Encuentramos, pues, la posibilidad real de que las diferencias raciales y de ubicación social puedan ser disueltas por la acción del dinero. Los pobres también tenían acceso a los Montes; las Constituciones afirman, por ejemplo, que será considerado “labrador” el que tenga hacienda o estancia de procrear o de labor, que cultive por sí o por sus criados...”.

(139) *Plan Fiscal y Económico para la Provincia de Antioquia (1782)* publicado en la sección documental del *Anuario Colombiano de Historia...*, No. 9.

Las mencionadas Constituciones se ocupan también de criticar la existencia de la esclavitud por considerar que este sistema es contrario al desarrollo económico: "es error experimentado que un esclavo cuyo costo y principal (capital) mengua cada día con la edad, que se mueren; que hay que mantenerlos y aunque estén viejos, e inservibles, y que vestirlo y cuidarlos, cueste menos al fin que un hombre asalariaido". (140) (Juan del Corral sostendría estos mismos puntos de vista, en términos casi idénticos, en épocas de la República de Antioquia). Finalmente, una de las preocupaciones que se expresan en el Plan, es la de inducir la articulación e interdependencia de las diferentes actividades económicas de Antioquia, para otorgarle a su economía unidad y consistencia.

Es lógico que la Provincia de Antioquia se hubiere convertido en un punto central del interés de los gobiernos virreinales. De hecho, de su producción minera dependía, en buena parte, la marcha económica general del Reino. Este fue el punto de vista sostenido, en forma muy aguerrida, por Mon cuando practicó la visita a la región. Por todas estas consideraciones, el Visitador propuso la introducción de moneda circulante en Antioquia, señalando, al mismo tiempo, todos los inconvenientes que se derivaban de su inexistencia en la economía local: languidez del comercio interior, fluctuación de los precios de la mercancía según la necesidad y la voluntad de los contratantes, adulteración y escasez de los pesos, desestímulo a la agricultura y a los oficios en general. (141) Mon aseguraba que la falta de moneda corriente en Antioquia perjudicaba también al Rey, pues el tipo de intercambios comerciales que se sostenía en la Provincia estimulaba la evasión del pago del impuesto de alcabala. Señalaba que los operarios de haciendas, arrieros y toda clase de jornaleros recibían sus pagos en "ropas y efectos"; recibiendo dinero "lo podrán invertir como quieran y ningún destino será más seguro que estas dos Rentas (tabaco y aguardiente). . . ".(142) Hemos visto ya, en otro lugar, cómo, en efecto, uno de los intereses del monopolio estatal era el de recaudar fondos monetarios (initialmente oro en polvo) de la rica región de Antioquia, controlando, de paso, el flujo casi incontrolable del contrabando. Mon ponía de presente el que las ventas de tabaco en Antioquia eran difíciles, precisamente por la falta de circulación de moneda; por tanto, su introducción tenía, también, interés fiscal, " pues siendo doble el precio que tiene aquí (el tabaco) al que logra en tierra de plata (Provincias

(140) Idem, p. 141.

(141) Archivo Histórico Nacional (Bogotá), Virreyes, T. VI, "Sobre comercio en oro en polvo en Antioquia y necesidad de moneda acuñada en la Provincia. Mon y Valverde. 1787, (folios 743 r. 813 v.), folio 746 r. En este documento, Mon hace, a propósito de la petición de moneda acuñada, una descripción general del estado económico de Antioquia.

(142) Idem, f. 753 v.

del interior y de la costa), siempre que se venda más, como es preciso suceda, serán más pingües los productos. (143) El proyecto de Mon fue aprobado, fijándose el 1o. de enero de 1789 como la fecha a partir de la cual comenzaría a circular moneda acuñada en Antioquia. Según el propio testimonio de Mon, la medida fue bien acogida en la Provincia, especialmente por las gentes pobres; los mineros, por ejemplo, quienes solían cambiar el oro en polvo por géneros diversos, quedaron en condiciones de "vender el oro a quien más los fomente o mejor se lo pague". (144)

A pesar de que por el momento nos resulta todavía difícil poder aportar un panorama claro en relación con un punto que cuenta mucho (en cualquier política económica moderna) como es todo lo que se refiere a la política monetaria, (este problema es, probablemente, uno de los más desconocidos para nuestra historia económica colonial), puede estimarse, sin embargo, que la introducción de moneda circulante en Antioquia debió ser la innovación más significativa en esta materia.

Para recapitular lo hasta aquí expuesto, podemos decir que la política económica virreinal, presentada en este trabajo en sus líneas más generales, fue amplia y compleja y que cada uno de sus múltiples aspectos merece hoy estudios monográficos. Conocemos más sobre las realizaciones y proyectos que giraron en torno a la minería, a la agri-

(143) *Idem*, f. 754 r.

(144) *Idem*, f. 773 r. En el f. 772 v. Mon da cuenta del volumen monetario que se puso en circulación. Dice que hasta el momento "se han obligado a la cantidad de ochenta mil pesos las tres principales poblaciones de Medellín, Rionegro y esta ciudad (Antioquia) que es con corta diferencia lo que se ha calculado suficiente para el tráfico interior y que se puede actuar el comercio con plata a lo menos en las compras de menudeo como son los efectos de pulperia y comestibles que era lo que exigía más pronto remedio". Breves referencias a los problemas monetarios de la colonia se encuentran en la obra de Abel Cruz Santos, *Economía y hacienda pública, Historia Extensa de Colombia*, Volúmen XV, Tomo I, Ediciones Lerner, Bogotá, 1965, p. 153 – 159. Aquí se indica que entre los años de 1750 y 1751 se dispuso la reincorporación a la Real Hacienda de las casas de moneda establecidas en las colonias (la regalía de emitir moneda había sido delegada a particulares.) Las Casas de Moneda del Nuevo Reino funcionaron en Popayán y Santafé. Dos obras que señalan el problema monetario en la Colonia son las José Manuel Restrepo, *Memoria sobre amonedación de oro y plata en la Nueva Granada 1753 - 1859*, Bogotá, 1952 y la de Juan Friede, *Documentos sobre la fundación de la Casa de Moneda de Santafé de Bogotá*, Bogotá, 1964.

Una obra de mucha utilidad para el posterior estudio de la política económica del Virreinato de Santafé es la de Sergio Elías Ortiz, *Nuevo Reino de Granada: El Virreinato*, 2 tomos, T I: 1719 - 1753; T II: 1753 - 1810, en *Historia Extensa de Colombia*, vol IV, Bogotá, 1970.

cultura, al comercio y a la hacienda pública de lo que conocemos sobre cuestiones tan importantes como la demografía, las redes y sistemas de transporte (interno y externo), el crédito y la política monetaria. Podemos agregar, también, que la “política económica virreinal” fue un resultado importante de las primeras corrientes de teoría económica, surgidas en la España del siglo XVIII, las que, a su turno, se relacionaban con el nuevo pensamiento económico europeo de la época. La nueva noción de “formación de una riqueza nacional” alentó todos los resortes de la mencionada política y su novedad residiría en la concepción nueva de asocio del esfuerzo económico privado y público.

Como hemos podido ver, sorprende aquella postura de los gobernantes del Virreinato por la cual tomaban iniciativas en el campo económico no sin haber previamente estudios de la situación actual del mismo. Tenemos, así, un cúmulo significativo de “registro” de todo aquello que se consideraba significativo. Es la época del espíritu de la Expedición Botánica, el cual se refleja también en la tarea de la administración y del gobierno. Hay hechos que no hemos considerado aquí pero que no pueden pasarse por alto. Nos referimos a la contribución de la ciencia en la carrera de alcanzar el más alto valor del siglo XVIII: el progreso. Descolla, a este propósito, en la historia de aquel siglo y del Reino granadino, la figura de Mutis. No menos importante para la voluntad de la época fue el florecimiento de la imprenta, por medio de la cual podía ponerse en conocimiento de todos la nueva orientación de los asuntos económicos, con informaciones pormenorizadas y con voces de aliento para la formación de los que podríamos llamar “el grupo de empresarios” (siendo el estado el empresario mayor).

Es de notarse la independencia con la que actuaron los Virreyes en sus determinaciones económicas: todos tenían claro que debían procurar que la colonia desarrollara un tipo de economía que resultara apto para la realización de un verdadero intercambio creciente con la metrópoli, centrándose cada uno de los polos de esta relación en producciones exclusivas y no en el sistema de las prohibiciones. De esta convicción surgió aquella visión, repetimos, común a todos nuestros gobernantes del siglo XVIII, por lo cual pudieron éstos impulsar iniciativas propias, en ocasiones opuestas a las sugerencias de los propios reyes, tendientes todas ellas a inducir en el Nuevo Reino un “estado económico autónomo”, esto es, autosuficiente en el grado más amplio. La propuesta fue siempre la de crear un nuevo régimen de libertad económica, complementaria entre la “matriz y sus colonias”, evitando al máximo la competencia de producciones y, sobre todo, las ingentes erogaciones de dinero de las colonias en la consecución de artículos que ellas mismas estaban en condiciones de producir. Y esto era posible en la medida en que la producción económica metropolitana

tana estaba tomando un curso destinado a provocar un cambio sustancial en su propia, estructura, o sea, la conversión de España en un país de economía preponderantemente manufacturera (y no agrícola) y la conversión de las colonias en productoras de materias primas y no solamente exportadoras de metales preciosos.